

PROYECTO EDUCATIVO

23- 24

(Última modificación 04-12-2023)

INDICE

INDICE	2
EL CENTRO Y SU ENTORNO	5
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	8
A.1 Finalidades	8
A.2 Objetivos	9
B.PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO	11
B.1 Principios generales y de etapa	11
B.2 Principios pedagógicos	11
B.3 Principios metodológicos	12
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	13
C.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.	13
C.2 Programación de Atención Educativa	14
C.3 Programación Proyectos Transversales de Educación en Valores.	14
C.4 Plan de Lectura	15
C.5 Plan de Igualdad	15
C.6 Días institucionales	15
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	16
D.1 Órganos de Coordinación Docente:	16
D.2 Criterios para la asignación horaria a los responsables de los Órganos de Coordinación Docente	17
D.3 Nombramiento de responsables de los Órganos de Coordinación Docente	18
D.4 Reuniones de los Órganos de Coordinación Docente	19
D.5 Criterios para la asignación de las Tutorías administrativas y de gestión	19
D.6 Criterios para la asignación de la Coordinación de planes estratégicos y de planes y proyectos educativos	19
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	21
E.1 Carácter y referentes de la Evaluación en ESO y Bachillerato	21
E.2 Promoción y Titulación en la ESO y Bachillerato	22
E.3 Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor en ESO y Bachillerato	24
E.4 Evaluación Inicial en ESO y Bachillerato	25
E.5 Sesiones de Evaluación en ESO y Bachillerato	26
E.6 Procedimiento de aclaración y revisión en ESO y Bachillerato	27
E.7 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico	28
E.8 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional	29
F. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	33
F.1. Detección del Alumnado con NEAE	34

F .2. Medidas de Atención a la Diversidad de carácter general:	37
F.3. Medidas de Atención a la Diversidad de carácter específico:	38
F.4. Programas de Atención a la Diversidad:	39
F.5. Programas de Adaptaciones Curriculares.	41
F.6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.	44
F.7. Adaptaciones Curriculares en Bachillerato y Formación Profesional	48
G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	49
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	51
I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS.	52
J. PLAN DE CONVIVENCIA	53
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	54
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	55
L.1 Horario lectivo	55
L.2 Criterios para la confección del horario lectivo	55
M. EN LA FP, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.	58
N. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA	60
N.1 Análisis del INFORME DE LOS INDICADORES HOMOLOGADOS DE LA AGAEVE para nuestro centro, que lo facilita la propia agencia evaluadora una vez terminado el curso en septiembre.	60
N.2 Realización de las ENCUESTAS DE AUTOEVALUACIÓN por todos los miembros de la comunidad educativa:	67
N.3 Realización de la MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN EN SÉNECA.	78
Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	96
Ñ.1 Agrupamiento del alumnado	96
Ñ.2 Materias optativas	96
Ñ.3 Asignación de tutorías	96
O. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO, Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS EN BACHILLERATO	97
O.1. Oferta de Optativas en la ESO	97
O.2. Oferta de asignaturas en Bachillerato.	98
P. EN FPI, CRITERIOS PARA ORGANIZAR CURRÍCULO Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.	101
P.1. Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales	101
P.2. Proyecto de Formación Profesional Dual para el Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales	102
P.3.Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	103
P.4. Ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes	104
P.5. Ciclo formativo de profesional básico de Informática y Comunicaciones	105

P.6. Criterios de organización curricular del Módulo de FCT	106
P.7. Proyecto ERASMUS+ para Ciclos formativos de grado medio	108
Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	109
Q.1. Criterios para la confección de las Programaciones Didácticas.	109
Q.2. Índice de las Programaciones didácticas	109
Q.3. Evaluación de la Programación	110
R. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO	111
ANEXO I. PLAN DE MEJORA DE LA COMPETENCIA “Comunicación Lingüística”.	112

EL CENTRO Y SU ENTORNO

El Instituto de Educación Secundaria Almunia se encuentra situado en la zona noreste de Jerez, junto a la Avenida de Arcos, en la barriada de La Granja, zona agrícola que se va consolidando como una de las áreas de expansión urbana de Jerez a partir de los años sesenta. Pero no será hasta la llegada de los nuevos ayuntamientos democráticos, al desarrollarse un nuevo modelo urbanístico, cuando esta nueva zona de expansión pueda disponer de los equipamientos sociales necesarios

Ejemplo de ello será nuestro propio Centro, que se inaugura en 1989, al amparo de la Ley de Educación de 1970, para completar con Bachillerato la oferta educativa de la zona, que ya contaba con un instituto de Formación Profesional, el actual I.E.S. La Granja. A ello se le añadió posteriormente un nuevo instituto, el Fernando Quiñones. Los tres, hasta fechas recientes, se nutrían del alumnado de cinco colegios de Educación Primaria, tres cercanos (Las Granjas, Elio Antonio de Nebrija y La Alcazaba) y dos más lejanos (San José Obrero y Arana Beato). A ellos se unirán posteriormente La Marquesa y El Membrillar. Además de ello, diversas pedanías de Jerez (los C.E.I.P.s Pablo Picasso, Gibalbín, Lomopardo, La Ina, Cuartillo y Nueva Jarilla) que aún mantienen el primer ciclo de Educación Secundaria, han surtido a los tres institutos en 3º de E.S.O. del alumnado que finaliza allí sus estudios. A partir de 2017, se reordena la adscripción a los centros de secundaria en Jerez, reduciéndose los centros adscritos al IES Almunia a los CEIPs Arana Beato y La Marquesa en 1º de la ESO y el CEIP Pablo Picasso en 3º de la ESO.

La tipología de la edificación de la zona es heterogénea, añadiendo a las viviendas de carácter social originarias, otras de renta libre, tanto en bloques de pisos, como en edificación unifamiliar (La Marquesa), lo que ha producido una diversificación social, que ha dado al barrio un carácter más heterogéneo.

¿Cómo son las familias de nuestro alumnado? Según el INE (Instituto Nacional de Estadística) la renta media por hogar en España en 2016 es de 26.739 euros; en Andalucía 21.966 euros; en Jerez 23.897 euros y en el distrito Noreste- Granja 21.249 euros. Si nos atenemos a estos datos, la renta media de las familias del alumnado es bastante baja, pero la realidad es que la distribución es desigual: existen diferencias económicas importantes entre las familias que habitan los pisos antiguos y nuevos que rodean el instituto y las familias, más acomodadas, de las casas unifamiliares de La Marquesa y El Pinar.

Por desgracia, el auge económico y el desarrollo tecnológico de las últimas décadas, no ha conllevado en todas las familias de nuestro instituto una valoración del conocimiento, el esfuerzo, la cultura y la educación por igual.

Respecto al entorno laboral, el barrio no dispone de un tejido empresarial capaz de absorber al alumnado que concluye los ciclos formativos y por eso el alumnado de ciclos tiene que realizar sus prácticas en zonas más alejadas del barrio e incluso en otras localidades

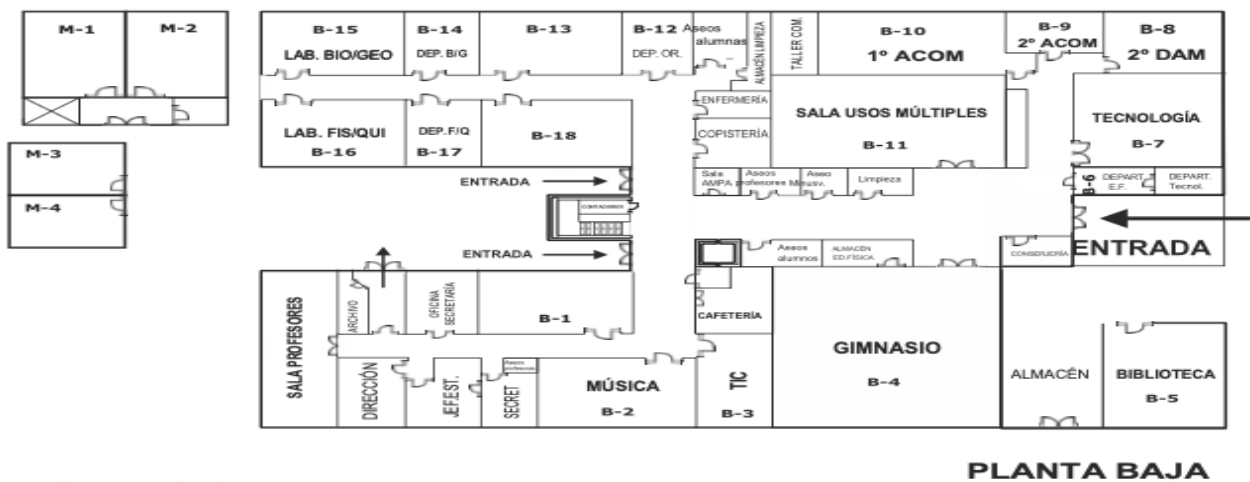
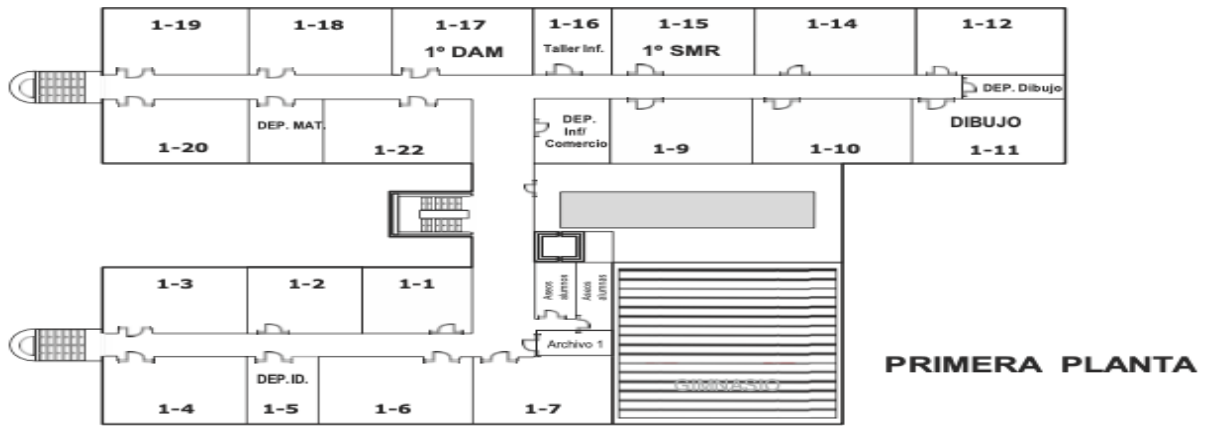
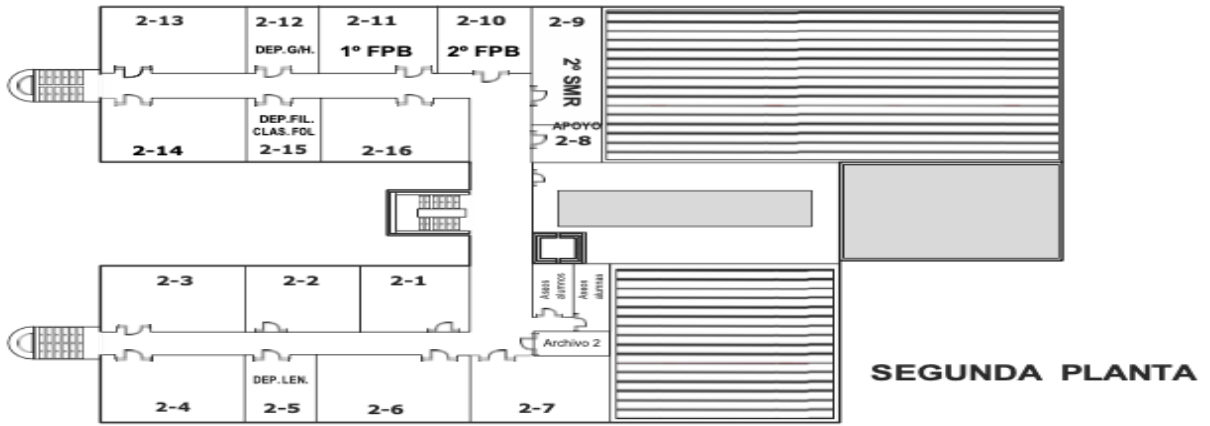
La oferta formativa del Centro es:

Educación Secundaria Obligatoria. <ul style="list-style-type: none">- Programa de diversificación curricular en 3º ESO- Programa de diversificación curricular en 4º ESO	
Bachillerato	Modalidad "Ciencias y Tecnología"
	Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales"
Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones	
Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio: "Técnico de Actividades Comerciales"	
Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio: "Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes"	
Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior: "Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma"	

EL EDIFICIO Y LAS INSTALACIONES

Tras sucesivas reformas, el edificio actual sigue planteando ciertas deficiencias y carencias. La orientación de la entrada, desde la calle Málaga a la Avda. de Arcos, ha facilitado una serie de mejoras, pero ha dejado el gimnasio en el interior del edificio, justo a la entrada, con la consiguiente molestia en ruidos, movimiento de alumnado, etc. También ha provocado que la oficina de Secretaría quede en el interior, de manera que los usuarios deben recorrer casi toda la planta baja para realizar sus trámites. El Centro consta de un solo edificio distribuido en planta baja, primera y segunda, tal y como se muestra en el plano. En la parte posterior del mismo hay dos módulos prefabricados que albergan cuatro aulas, que con el tiempo se eliminarán. Y, a continuación, están las pistas deportivas, amplias y soleadas. En términos generales, podemos decir que el centro está bien equipado. En cada aula hay un ordenador conectado a una pantalla de proyección interactiva. Los departamentos disponen de ordenador e impresora y espacio suficiente, aunque justo, para trabajar. La sala de profesores es amplia y luminosa, tiene dos mesas alargadas y en un lateral, junto a las ventanas, hay cinco ordenadores y dos impresoras para el profesorado.

Desde el curso 19 - 20 coincidiendo con el inicio de la pandemia del COVID se han recibido fondos de inversión para el centro en general y específicamente para los ciclos formativos. Gracias a ello se ha podido hacer frente a nuestro mayor problema recurrente consistente en las filtraciones de aguas pluviales en la zona de las aulas de Dibujo e Informática de la primera planta, que son el resultado de la construcción, en 1988, de una planta sobre dos antiguos talleres, donde se mantuvo la techumbre metálica de éstos. También se han realizado mejoras en los techos del gimnasio, se ha dotado un aula entera de equipos informáticos y se ha mejorado toda la instalación eléctrica del centro. A pesar de ello, todavía queda mucho por mejorar.



CURSO

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Teniendo como referentes la normativa estatal (Constitución Española, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre) y la autonómica (Estatuto de Autonomía, L.E.A. y los decretos que regulan las diferentes enseñanzas), el I.E.S. Almunia se fija unas metas o finalidades educativas que serán el objetivo hacia el que se dirigirá todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto guiará el desarrollo de los documentos que componen el Plan de Centro, y será el marco de referencia que guíe la labor cotidiana de toda la Comunidad Educativa, especialmente profesorado y alumnado.

A.1 Finalidades

La finalidad fundamental es conseguir que el I.E.S. ALMUNIA sea un centro de calidad, donde se imparta una enseñanza que contribuya a la formación integral del alumnado que se centre en el desarrollo de las competencias. Se trata de impulsar un proyecto común, abierto a todos, democrático, crítico y participativo. Las finalidades que alcanzarán nuestro centro son:

ÁMBITO ACADÉMICO

- **Desarrollo de la autonomía personal y la autoestima**

Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte en su vida cotidiana para favorecer el desarrollo personal y social.

- **Conocimiento y compromiso con la realidad local**

Crear metodologías activas dándole protagonismo al entorno más cercano del alumnado para aumentar la motivación y hacer más significativo el aprendizaje. En este sentido prestaremos más atención al reconocimiento del Patrimonio Natural, artístico y cultural de Andalucía, en especial al flamenco, declarado por la Unesco patrimonio inmaterial de la Humanidad.

- **Preparación para el mundo laboral**

Uno de los fines de la LOMLOE es “la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales”, por ello, desde el IES Almunia promulgamos para nuestro alumnado una incorporación eficaz a la actividad productiva acorde a su titulación.

- **Atención y respeto a la diversidad**

La atención a la diversidad supone el respeto a las diferencias y la compensación de desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. La ley incorpora entre los principios y fines de la educación, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Toda la organización didáctica y las propuestas metodológicas deben respetar y atender esta diversidad.

- **Competencia lingüística y digital**

La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad actual pasa por la adquisición de la competencia digital centrada en el uso seguro y respetuoso de los medios digitales y en la competencia lingüística desarrollada en la lengua materna y extranjera.

ÁMBITO EDUCACIÓN EN VALORES

- Promover un clima de convivencia y participación democrática

Basándonos en normas y leyes fundamentales como la Carta de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, promoveremos una educación fundamentada en la igualdad de género, el respeto a las diferencias, la cultura de la paz y la no violencia y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 20-30. Además educaremos en la participación de nuestro alumnado en los cauces democráticos de nuestro centro.

- Visión Europea

Uno de los fines de la educación es adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

ÁMBITO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

La búsqueda de la calidad es inherente a la actuación de todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello nuestro centro apuesta por :

- Un Plan de Formación del profesorado que dé respuesta a los retos del siglo XXI.
- Una evaluación formativa del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita adecuar y mejorar los procesos.
- Una consolidación de la identidad como centro, fomentando manifestaciones culturales y deportivas que le otorguen un legado para posteriores generaciones.

A.2 Objetivos

Los objetivos que se marca nuestro centro van encaminados a lograr que nuestro alumnado adquiera el perfil de salida o competencial y los perfiles profesionales en el caso de nuestro alumnado de ciclos formativos.

Tomando como referentes los objetivos de las distintas etapas y las finalidades de las mismas y en base a las finalidades educativas de nuestro Proyecto de Dirección podemos establecer como objetivos propios los siguientes:

A.2.1 Objetivos vinculados al Ámbito académico y Pedagógico.

OBJ. 1 Disminuir el abandono escolar en el alumnado de postobligatoria.

OBJ. 2 Aumentar el éxito de los resultados académicos del alumnado de postobligatoria.

OBJ. 3 Diseñar actividades interdisciplinares.

OBJ. 4 Mejorar la Competencia Lingüística fomentando la lectura.

OBJ. 5 Desarrollar mecanismos para hacer del proceso de evaluación inicial una herramienta útil en el empleo de la práctica docente.

OBJ. 6 Mejorar los planes de refuerzo de aprendizajes.

OBJ. 7 Adecuar el Plan de Convivencia.

OBJ. 8 Establecer un itinerario formativo del profesorado que se centre en contenidos relacionados con la consecución de los objetivos del Plan de Centro.

A.2.2. Objetivos vinculados al Ámbito de la organización y gestión del centro

OBJ. 9 Adecuar, actualizar e incrementar la utilidad del Plan de Centro.

OBJ. 10 Implantar y desarrollar el Plan de Actuación Digital.

OBJ. 11 Mantener y mejorar las infraestructuras del centro.

A.2.3 Objetivos vinculados al Ámbito de la participación y relación con el entorno

OBJ. 12 Actualizar la página web del centro para hacerla una herramienta más de nuestra comunidad.

OBJ. 13 Mejorar la participación de los colectivos de la Comunidad Educativa.

OBJ. 14 Crear vínculos con las distintas instituciones, empresas y las ONG del entorno.

B. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

Teniendo como referentes la normativa estatal (Constitución Española, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre) y la autonómica (Estatuto de Autonomía, L.E.A. y los decretos que regulan las diferentes enseñanzas), el IES Almunia pretende construir una comunidad educativa basada en los valores fundamentales de una sociedad moderna y democrática. Esta comunidad está formada por el profesorado, el alumnado y sus familias, y todo el personal no docente que trabaja en el instituto.

B.1 Principios generales y de etapa

- Ofrecer una educación de calidad a todo el alumnado sin que exista ninguna discriminación de sexo, origen , creencias o discapacidad.
- Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la ciudadanía democrática , la solidaridad, la tolerancia y el respeto para superar cualquier tipo de discriminación.
- Fomentar la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en alcanzar los objetivos propuestos, estableciendo reuniones periódicas con los delegados/as de clase y con los miembros de la A.M.P.A. , participando en las actividades lúdicas y deportivas que organice el Ayuntamiento u otras entidades autonómicas.
- Atender a la orientación educativa y profesional del alumnado, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la perspectiva de género y la atención a la diversidad.
- Potenciar el aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- Propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- Crear itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia.

B.2 Principios pedagógicos

Partiendo de lo recogido en el artículo 6 de los decretos 102/2023 para secundaria y 103/2023 para bachillerato, el IES Almunia establece unas líneas de actuación para concretar estos principios :

- Establecer un Plan de Lectura que incluya actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Mejorar el proceso de evaluación realizando una evaluación inicial del alumnado que sea punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo.
- Integrar los distintos planes y programas al currículo de las distintas materias: patrimonio andaluz, igualdad de género, medio ambiente....
- Desarrollar programas que supongan una mejora del aprendizaje de idiomas, así como el inicio de la participación en programas que faciliten intercambios del alumnado y el profesorado, incluidos los de Formación Profesional.
- Fomentar el diálogo para la resolución pacífica de conflictos a través de alumnado mediador con el objetivo de mejorar la convivencia en el centro.
- Desarrollar actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de

sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

- Desarrollar acciones para mejorar la sostenibilidad del centro : islas de reciclaje, uso del aula de la naturaleza,..

B.3 Principios metodológicos

- Fomentar actividades de exposición oral y debate.
- Establecer estrategias metodológicas para mejorar los resultados en los ciclos de formación de grado básico.
- Fomentar la coevaluación y la autoevaluación del alumnado.
- Potenciar el uso de plataformas digitales para la realización de actividades y proyectos.
- Realizar proyectos interdisciplinarios.
- Promocionar actividades relacionadas con la investigación y con eventos culturales.
- Elaborar situaciones de aprendizaje acordes al contexto de nuestro centro.
- Usar distintos espacios de aprendizaje.
- Promover el trabajo colaborativo para trabajar determinadas competencias específicas.
- Promover el trabajo y la reflexión individual para incrementar la autonomía personal.
- Usar recursos digitales como fuente de información y como herramienta de trabajo y comunicación.
- Usar materiales de actualidad como prensa, revistas, publicaciones...
- Ampliar la visión del alumnado y aumentar sus aspiraciones a través proyectos como intercambios culturales y proyectos Erasmus + que les permitan colaborar tanto a ellos como al profesorado con otros centros educativos y aprender del alumnado y profesorado visitante.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

C.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular está definida por curso para cada materia y la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar.

ESO

Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Bachillerato

Artículo . Ordenación general del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

CFGB

a) Ámbito estatal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

Restantes Reales Decretos que establecen otros títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional: Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE 29-05-2014), Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE 29-08-2015), Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero (BOE 20-02-2018).

b) Ámbito autonómico

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

Artículo 24. Ciclos formativos de grado básico del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

F.P.I.

Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.

Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Por lo tanto, el centro en el uso de su autonomía podrá establecer con respecto a la concreción curricular el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, de manera que:

- Aquellos departamentos que tras la evaluación inicial lo crean adecuado podrán ampliar algunos saberes básicos previo acuerdo en el departamento y con el visto bueno de la ETCP.
- Las materias , con carácter general, no se agruparán en ámbitos. Sólo se considerará la creación del ámbito práctico del primer curso del programa de diversificación , siempre que se disponga de horas para impartirlo.
- La incorporación de saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollan en el centro se hará a través de las programaciones de los departamentos.

C.2 Programación de Atención Educativa

Según se recoge en el Artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el Proyecto Educativo de nuestro centro contempla una estructura base para la programación de la materia de Atención Educativa, con los aspectos que marca la ley y que se concretan en el Plan anual de centro en función del profesorado que imparta la materia. [Modelo](#)

C.3 Programación Proyectos Transversales de Educación en Valores.

Según se recoge en el Artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el Proyecto Educativo de nuestro centro contempla una estructura base para la programación de la materia de Proyectos transversales de Educación en valores., con los aspectos que marca la ley y que se concretan en el Plan anual de centro en función del profesorado que imparta la materia. [Modelo](#)

C.4 Plan de Lectura

Tomando como referencia las instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como lo recogido en el artículo 6 de los decretos 102/2023 y 103/2023 de 9 de mayo nuestro centro elabora un Plan de Lectura con la siguiente planificación: [Modelo](#)

C.5 Plan de Igualdad

[Actividades](#)

C.6 Días institucionales

En la siguiente [tabla](#) se recogen los departamentos implicados en la celebración de algunos días institucionales.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Arts. 82 al 94 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

D.1 Órganos de Coordinación Docente:

En el marco de la legislación actual, el I.E.S. Almunia dispondrá de los siguientes órganos de coordinación docente:

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:

Los criterios para decidir cuáles van a ser los departamentos didácticos de nuestro centro son los siguientes:

- Afinidad de las materias, ámbitos y módulos que imparten.
- Especialidad del profesorado que los componen.
- Número de profesores y profesoras que permita realmente una coordinación efectiva.

En base a ello y respetando la normativa vigente, el I.E.S. Almunia dispondrá de 16 departamentos didácticos, que serán los que figuran en la tabla siguiente

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA
COMERCIO	INFORMÁTICA
DIBUJO	INGLÉS
EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUAS CLÁSICAS
FILOSOFÍA	LENGUA CASTELLANA
FÍSICA Y QUÍMICA	MATEMÁTICAS
FRANCÉS	MÚSICA
FORMACIÓN Y LABORAL	TECNOLOGÍA

Junto a los 16 departamentos didácticos, se constituirá:

- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

ÁREAS DE COMPETENCIA

Las áreas de competencia estarán compuestas por los departamentos siguientes:

ÁREAS	DEPARTAMENTOS
Social-lingüística	Lengua, Inglés, Francés, Clásicas, Geografía e Historia, Filosofía.
Científico-tecnológica	Tecnología, Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas.
Artística	Música, Dibujo, Educación Física.
Formación profesional	Comercio, Informática, F.O.L.

D.2 Criterios para la asignación horaria a los responsables de los Órganos de Coordinación Docente

Nuestro Centro, al impartir ESO, Bachillerato y FP Inicial, dispone de **60 horas de asignación horaria** para los responsables de los distintos órganos de coordinación docente.

La creación de las áreas de competencia, la composición del E.T.C.P., así como la creación del departamento de F.E.I., los componentes, funciones y tareas que llevan aparejados, hacen que las horas de dedicación a las distintas jefaturas existentes deban ser reguladas.

Los criterios para su asignación serán los siguientes:

- El número de materias, ámbitos y módulos asignados a cada departamento, así como el de cursos y alumnado a los que se imparte clase.
- El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento.
- La pertenencia al departamento de F.E.I.
- La pertenencia al E.T.C.P.
- La cantidad de departamentos y de profesorado de cada área.

De cara a un correcto funcionamiento del Instituto es recomendable fijar un cuadro marco de asignación horaria a los responsables de dichos órganos de coordinación docente. Pero el cambio en el número de profesores y profesoras de cada uno de los departamentos, que se puede producir cada curso, la variación de las materias, ámbitos y módulos que imparten cada uno de ellos, otras responsabilidades de los distintos responsables de los mismos y aquellas necesidades organizativas que pudieran surgir, aconsejan que dicha asignación horaria, en caso de necesidad, pueda sufrir ligeras variaciones. El marco básico es el siguiente:

Jefaturas de departamentos didácticos.	37 o 38 horas
Jefatura F.E.I.E y D.A.C.E.	6 horas

Jefatura de INF + Coordinación Área o Miembro de dpto. FEIE	6 horas
Jefaturas miembros de F.E.I.E	3 o 4 horas
Coordinadores de áreas de competencia.	8 o 6 horas
TOTAL HORAS para las funciones de coordinación docente	60 horas

Teniendo en cuenta que ningún departamento didáctico tendrá más de 3 horas, excepto el Dpto de Informática, se intentará que la asignación horaria de las Jefaturas de departamentos didácticos sea la siguiente:

Jefaturas de departamentos de un solo miembro	1 hora
Jefaturas de departamentos de 2 a 4 miembros	2 horas
Jefaturas de departamentos de 5 o más miembros	3 horas
Jefaturas de departamentos miembros de F.E.I.	+ 1 hora
Jefaturas de departamentos coordinadores de áreas	+ 2 horas

Si se produjese un excedente de horas, la directora asignará éstas, con carácter extraordinario y anual, a las Jefaturas de Departamento que considere pertinente, y que incida positivamente en el proyecto educativo del Centro. En ningún caso, estas asignaciones darán lugar a consolidación de ningún derecho:

Las jefaturas de departamento de 4 miembros con aula específica asignada	+ 1 hora
--	----------

D.3 Nombramiento de responsables de los Órganos de Coordinación Docente

El nombramiento o propuesta del mismo a la Delegación Provincial se regirá por lo establecido en la normativa vigente. En el caso de los departamentos didácticos y de las áreas de competencia, la dirección del centro oirá a ambos. En caso de que tengan una propuesta, ésta no será vinculante. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Formación y experiencia relacionados con los cargos.
- Diligencia y eficacia en la realización de funciones propias de los puestos de trabajo desarrollados con anterioridad.
- Desarrollo de buenas prácticas docentes que faciliten el aprendizaje del alumnado.
- Participación en actividades docentes relacionadas con la innovación, la atención a la diversidad, desarrollo curricular, etc.
- Participación en actividades complementarias y extraescolares de los departamentos.
- Aportación de ideas y espíritu de colaboración en la actividad de los distintos órganos colegiados.

- Conocimiento y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

D.4 Reuniones de los Órganos de Coordinación Docente

Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza

Las reuniones del E.T.C.P., de las coordinaciones de Áreas, del departamento de F.E.I.E. y de los departamentos didácticos tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

Las del departamento de orientación, con los tutores de la E.S.O. por niveles, tendrán una periodicidad quincenal.

A principio de curso, los departamentos didácticos y las áreas acordarán en una reunión la preferencia para realizar las reuniones en horario de mañana presencial o tarde telemáticamente.

En los grupos en los que el tutor o tutora lo estime conveniente o necesario se desarrollará una reunión de equipo docente en cualquier momento del trimestre, independientemente de las sesiones de evaluación.

D.5 Criterios para la asignación de las Tutorías administrativas y de gestión

Según la disponibilidad de personal cada curso, podrán existir tutorías, no asignadas a grupos de alumnos, dedicadas a actividades concretas como son las siguientes: medio ambiente, actividades complementarias y extraescolares, mantenimiento de equipos informáticos, campaña de limpieza, asistencia al equipo directivo, etc. Cada curso escolar, en función de las necesidades, la dirección del centro nombrará a sus responsables con ajuste a los siguientes criterios:

- Experiencia desarrollada o formativa en sus diferentes temáticas.
- Labor desarrollada en cursos anteriores.
- Se podrá tener en cuenta la petición expresa del profesorado interesado.

D.6 Criterios para la asignación de la Coordinación de planes estratégicos y de planes y proyectos educativos

El nombramiento para estas coordinaciones se procurará que sea para dos cursos, de forma que se permita el desarrollo de un proyecto de trabajo. Se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Experiencia y resultados habidos en el desempeño del cargo con anterioridad.
- Formación relacionada con las distintas temáticas.
- Disponibilidad y compromiso expreso para su desempeño.

El responsable **TDE** y el de **#CompDigEdu** dispondrán de 10 horas lectivas

Para el desarrollo de sus funciones, los coordinadores de estos planes podrán disponer a criterio del equipo directivo de hasta **3 horas lectivas** semanales.

- “Igualdad entre hombres y mujeres”,
- “Prevención de Riesgos Laborales”
- “Organización y funcionamiento de Bibliotecas escolares”
- “Salud”
- “ Programa de refuerzo de materias no superadas”

Asimismo, todos ellos consignarán una hora no lectivas en su horario regular para el desarrollo de las tareas que les son propias.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

E.1 Carácter y referentes de la Evaluación en ESO y Bachillerato

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo,

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado y a la familia acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Esta información se publicará en la página web del centro
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica que se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (el 9 y el 10) y deben ser concretados en las programaciones didácticas
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

questionarios	pruebas escritas	test
formularios	trabajo individual	practica de laboratorio
presentaciones	trabajo o investigación en grupo	cuaderno de clase
láminas		portfolios
exposiciones orales	lista de cotejo	autoevaluación del alumnado

- Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- La calificación final de cada criterio vendrá dada por la **media aritmética** de todas las calificaciones obtenidas de ese criterio a lo largo del curso.
- La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de cada competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- Para el cálculo de la media en la evaluación extraordinaria, en el caso de bachillerato, se sustituirán las calificaciones de los criterios no aprobados en la evaluación ordinaria por la obtenida en la extraordinaria, si mejoran.
- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

E.2 Promoción y Titulación en la ESO y Bachillerato

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Promoción del alumnado ESO

- El alumnado promocionará cuando hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en **una o dos materias** o cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias** suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. **Esta implicación se medirá mediante una rúbrica que está en elaboración.**
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. **(tutor/a y profesorado de las materias de la matrícula del curso actual)**

- Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas, los criterios de evaluación no superados y los saberes básicos.
- La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación. En caso de alumnado con 4 o más materias suspensas, se podrá determinar que se realice un único programa de refuerzo por ámbitos.
- La **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. Se tendrá en consideración si el alumno/a se ha visto impedido de la asistencia a clase de manera justificada por una enfermedad o motivo de causa mayor

Promoción del alumnado de 1º a 2º de Bachillerato.

- Los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º deberán matricularse de dichas materias y seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Se tendrá en consideración si el alumno/a se ha visto impedido de la asistencia a clase de manera justificada por una enfermedad o motivo de causa mayor
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Titulación de la ESO

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.
- En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente (**tutor/a y profesorado de las materias de la matrícula del curso actual**)
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. **Esta implicación se medirá mediante una rúbrica que está en elaboración.**

Titulación del Bachillerato

- El título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

E.3 Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor en ESO y Bachillerato

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ESO

Al finalizar la etapa, en la sesión de evaluación ordinaria, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará **Mención Honorífica** por materia. Se valorará para este hecho que el alumno/a haya obtenido una nota media igual o superior a 9 en dicha materia a lo largo de todos los cursos de la etapa y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

BACHILLERATO

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Esta decisión la tomará el equipo docente en la sesión de evaluación correspondiente y deberá ser recogido en el acta de dicha evaluación

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**.

La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán

en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

E.4 Evaluación Inicial en ESO y Bachillerato

Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria del 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

- La evaluación inicial se realizará en los 15 primeros días de octubre .
- Será competencial, ha de tener como referente las competencias específicas de las materias y se basará en:
 - La observación diaria.
 - El nivel competencial en el curso anterior tomando de referente el Perfil de salida correspondiente.
 - Documento elaborado por la jefatura de Estudios sobre la trayectoria del alumnado en el centro con información relevante académica y personalizada. Para el alumnado que entra nuevo, se recogerá además la información del programa de tránsito.
 - Pruebas que determine cada departamento didáctico.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación aunque las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de dicha sesión.

E.5 Sesiones de Evaluación en ESO y Bachillerato

Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 15. Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ESO y Bachillerato

- Se celebrarán **dos sesiones de evaluación continua**, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre, coordinadas por el tutor/a y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro.
- Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará **acta** del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a

la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Se adjunta un ejemplo de dicha acta

- A mediados de los tres trimestres se realizará, para la ESO, un seguimiento (**preevaluación**) que se recogerá en una aplicación informática, servirá para analizar la marcha del alumnado, buscar soluciones a los problemas detectados y evaluar las que ya se hayan puesto en práctica. Además, en los grupos en los que el tutor o tutora lo estime conveniente o necesario se desarrollará una reunión de equipo docente en cualquier momento del trimestre. A la vista de sus resultados, el profesorado tomará las medidas educativas oportunas informando al alumnado y sus familias.
- El resultado de la evaluación de los ámbitos del 1º y 2º curso de Diversificación que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación.
- La sesión de **evaluación ordinaria**:
 - en la ESO y para el alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.
 - Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 24 de mayo
- La **evaluación extraordinaria**:
 - Para el alumnado de 1º bachillerato con evaluación negativa en alguna materia será durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre
 - Para el alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior no será anterior al 15 de junio.
- Para el alumnado de 1º bachillerato con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas. El profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. En la sesión de evaluación extraordinaria se decidirá si el alumnado tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.
- Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Información a las familias.

- En las **preevaluaciones** se informará a las familias, generalmente de forma cualitativa, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por el alumnado. Esta información se trasladará a la familia a través del punto de recogida iPasen.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones con carácter informativo en el punto de recogida.
- Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será

entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales en el punto de recogida iPasen, al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

- Los tutores/as celebrarán entrevistas personales con el alumnado y con el padre, madre o tutores legales de los mismos para que puedan ser informados con anterioridad a la sesión de evaluación ordinaria en aquellos casos en que, previsiblemente, el alumno/a no esté en condiciones de promocionar al curso siguiente o de obtener el título en la ESO en caso de estar cursando 4º de la ESO. Estas entrevistas se realizarán a lo largo del tercer trimestre.

[ANEXO 1: Ejemplo de Acta de la evaluación](#)

E.6 Procedimiento de aclaración y revisión en ESO y Bachillerato

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Aclaraciones en relación a los procesos de aprendizaje, evaluación y calificación:

- El alumnado lo solicitará directamente al profesorado que le imparta la materia.
- Las familias lo solicitarán a través del tutor/a.

Revisión y reclamación

A la finalización de cada curso, una vez recibidas cuantas aclaraciones hayan solicitado el alumnado y/o sus familias, si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de la promoción y titulación adoptada, se procederá como sigue:

1. En el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación deberá presentar por escrito una **SOLICITUD DE REVISIÓN** que podrá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.
2. En el plazo de cuatro días a partir de la recepción de la **SOLICITUD DE REVISIÓN**, la Jefatura de Estudios trasladará por escrito a las familias los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de la promoción o titulación procediendo la Secretaría del centro a realizar las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.
3. Esta actuación pondrá fin al proceso de **REVISIÓN**.

Si tras el procedimiento de **REVISIÓN** persiste el desacuerdo se podrá presentar una **RECLAMACIÓN** por escrito, a nombre de la persona que ostente la Dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación de **REVISIÓN** anterior que será remitida a la Delegación Territorial de Cádiz para su resolución en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción.

E.7 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Sesiones de evaluación.

- En 1º y 2º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
 - La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
 - La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.
- Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

Convocatorias.

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente. Se tendrá en consideración si el alumno/a se ha visto impedido de la asistencia a clase de manera justificada por una enfermedad o motivo de causa mayor
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

Titulación

- La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Convalidaciones y exenciones.

- La convalidación de módulos profesionales de Ciclo Formativo de Grado Básico se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.
- Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Los módulos profesionales de Ciclo Formativo de Grado Básico que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.
- Quienes hubieran superado los módulos de Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II y Ámbito de Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los Ciclo Formativo de Grado Básico correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro Ciclo Formativo de Grado Básico
- Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe

tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

- Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

E.8 Evaluación y Promoción en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Evaluación inicial.

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
- Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.
- El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
- Esta evaluación inicial en ningún caso conlleva calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial.

- Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
- En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.
- En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2022, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).
- Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

Sesión de evaluación final.

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
- Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración.

Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

Sesión de evaluación final excepcional.

- Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

Convocatorias.

- El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
- El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

Promoción.

- Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
- El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
- En los ciclos formativos LOGSE y LOE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

Titulación.

- Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado. (Artículos 44.2 y 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

Convalidaciones y exenciones.

- Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, **es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre**, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas

para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.
- Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.
- Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se debe tener en cuenta que cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.
- En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo. Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).
- En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es "convalidado", sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo. o Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE. o Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español

F. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

En el marco de una opción decidida por una enseñanza de carácter comprensivo, uno de los retos que se plantean a la educación, sobre todo en estas etapas obligatorias, es el de proporcionar una respuesta educativa adecuada a un colectivo de estudiantes heterogéneo, con necesidades de formación muy diversas e intereses personales muy distintos y que, en muchos casos, están en función de factores ajenos a la propia dinámica escolar.

La necesidad de alcanzar un equilibrio entre la comprensividad curricular que caracteriza a esta etapa educativa y la diversidad del alumnado que las cursa, requiere la existencia de un conjunto de medidas capaz de proporcionar una respuesta real a las necesidades educativas de este alumnado.

La Ley Orgánica de Educación (2/2006 de 3 de mayo) y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (8/2013 de 9 de diciembre) consideran como principio del sistema educativo, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como fin del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. Estas ideas se han plasmado en las líneas generales de actuación pedagógicas que se recogen en este Plan de Centro.

En general, y atendiendo a las instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, podemos hablar de varios grupos de alumnado que precisan una atención específica:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Trastornos graves del desarrollo
 - Discapacidad visual
 - Discapacidad intelectual
 - Trastornos de la comunicación
 - Discapacidad física
 - Trastornos del espectro autista
 - Trastornos graves de la conducta
 - Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad
 - Otros trastornos mentales
 - Enfermedades raras y crónicas
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje

- Dificultades específicas del aprendizaje
- Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje
- Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite
- Dificultades del aprendizaje derivadas de TDA con o sin hiperactividad

3. Alumnado con altas capacidades intelectuales

- Sobredotación intelectual
- Talento complejo
- Talento simple

4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio

Entre las características del alumnado con NEAE que se suele atender en nuestro centro podemos destacar las siguientes:

- Predominio de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- El alumnado con NEE suele tener necesidades asociadas a trastornos del espectro autista o a TDHA.
- Hay un incremento en los últimos cursos del alumnado con NEAE en las enseñanzas postobligatorias, especialmente en la Formación Profesional.
- No es muy significativo el número de alumnos que precisan acciones de carácter compensatorio.
- Tampoco se suelen detectar todos los cursos alumnos con NEAE derivadas de altas capacidades, siendo cada vez más frecuente que vengan con la detección realizada en primaria.
- Los alumnos con dificultades de aprendizaje suelen mostrarlas en diferentes materias y raramente en alguna aislada.

F.1. Detección del Alumnado con NEAE

Tal y como establece la legislación y en concreto las instrucciones antes citadas, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que podemos situar en los siguientes momentos:

- En el contexto educativo:

a) En el marco de los programas de tránsito

En el IES Almunia el programa de tránsito tiene características especiales pues el alumnado procede de distintos centros de primaria y centros denominados Semi-D que escolarizan a estos hasta Segundo de ESO.

A lo largo del segundo trimestre, tiene lugar una primera reunión de contacto con los Orientadores del EOE que sirve para establecer las líneas maestras del tránsito que se desarrollará en el tercer trimestre.

Una vez establecida la adscripción definitiva del alumnado al centro (mes de mayo), tiene lugar una reunión con los tutores de los centros de procedencia en la que se transmite la documentación necesaria para una atención adecuada. Especial interés tienen los dictámenes de escolarización, informes de evaluación psicopedagógico, adaptaciones o cualquier otra medida específica que haya recibido o necesite recibir el alumnado de nueva incorporación.

b) En el marco de las evaluaciones iniciales

A principios del curso lectivo, el profesorado especialista en pedagogía terapéutica transmite la información del alumnado con NEAE recogida durante el tránsito a los equipos docentes que van a atender a estos alumnos.

En las reuniones de evaluación inicial que deben desarrollarse durante el primer mes del curso escolar, se adoptarán las medidas educativas oportunas que precise el alumnado. Podrá asimismo iniciarse el procedimiento para la evaluación psicopedagógica de los alumnos que sean propuestos de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3.2 de las Instrucciones del 22 de junio de 2015.

c) En el marco de las evaluaciones trimestrales

d) En cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje.

- En el contexto familiar:

El procedimiento a seguir detallado en la normativa indica que la familia debe solicitar una entrevista al tutor o tutora, aportando los informes o documentación que estime en la forma reglamentariamente establecida. Tras el traslado de dicha documentación a jefatura de estudios se convocará una reunión del equipo docente.

Procedimiento a seguir una vez detectados indicios de NEAE.

Se convocará una reunión del equipo docente en la que debe estar presente el Departamento de Orientación. En la misma se analizarán los indicios de NEAE y se valorará la eficacia de las medidas que se estén llevando a cabo, así como la pertinencia de otras nuevas.

En todo caso debe acordarse un cronograma de seguimiento para valorar de la efectividad de estas medidas. Todo lo anterior se recogerá en la oportuna acta.

Tras esto, el tutor o tutora informará a la familia de los acuerdos adoptados.

Solicitud de evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento se pondrá en marcha como mínimo tres meses después de la reunión anterior. No obstante, se podría realizar antes en caso de un agravamiento de las circunstancias o cuando haya indicios evidentes de NEAE que requieran atención específica.

Para solicitar la evaluación se llevará a cabo una reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas. El departamento de orientación debe estar presente en la misma. El tutor entregará la solicitud al orientador y junto con la jefatura de estudios se establecerá el orden de prioridad según la naturaleza y gravedad de las necesidades, el nivel educativo (menor curso) y la existencia de valoraciones previas.

En caso de que se concluya que no es necesaria la evaluación se elaborará un informe que lo justifique y una propuesta de medidas generales de atención a la diversidad. El tutor o tutora informará a la familia sobre estas decisiones.

Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica.

Como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, como consecuencia del protocolo de detección del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades y antes de la aplicación de una medida específica o programa de atención o la diversidad.

En cualquier momento que se presenten indicios de NEAE y habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad y no han resultado eficaces. Los informes deben revisarse al finalizar la etapa de educación secundaria obligatoria en caso de proseguir estudios en postobligatoria, excepto si el informe es de ese curso o del anterior.

También deben revisarse cuando haya alguna variación que implique algún cambio en las medidas o modalidades de escolarización.

Proceso de evaluación:

Al inicio del proceso:

-El tutor informará a los padres del objetivo y procedimiento que se seguirá para la evaluación, mediante entrevista de la que se dejará constancia escrita. El orientador estará presente, siempre que sea posible, para aclarar cualquier cuestión técnica.

En caso de disconformidad o incomparecencia, se actuará conforme a lo descrito en las Instrucciones de 22 de junio de 2015, antes citadas.

-Paralelamente, el tutor informará al alumno o alumna sobre el inicio del proceso.

Realización de la evaluación psicopedagógica:

Conllevará necesariamente los siguientes aspectos:

- Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumnado, del contexto escolar y sociofamiliar.
- Determinación de las NEAE del alumnado.
- Propuesta de atención educativa
- Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

Una vez elaborado el informe, este debe ser firmado y bloqueado antes de la finalización del curso escolar.

Así mismo, se informará al tutor sobre los resultados de la evaluación mediante entrevista de la que se dejará constancia escrita. Este, trasladará la información al equipo docente. Se informará también a la familia e igualmente se dejará constancia escrita en el módulo de gestión de la orientación del programa SÉNECA. En el caso de que la familia quiera una copia del informe, deberán solicitarla a la dirección del centro.

Por último, se informará al alumno mediante la oportuna entrevista, adecuando la información a las características del mismo.

*Existe un procedimiento de reclamación en caso de desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica que se recoge en las instrucciones en el apartado 3.4.7. y que se seguirá en estos casos.

Es muy importante desarrollar procedimientos que, teniendo en cuenta la normativa vigente, agilicen los procesos de detección del alumnado ya que las intervenciones en el alumnado pierden eficacia conforme pasan los cursos. Se priorizará las evaluaciones en el primer curso de la secundaria.

Las adscripciones del alumnado de primaria a partir del curso 2017-18 se han reducido a solo dos centros lo que permite consensuar procedimientos cada vez más coordinados con los colegios, de forma que recibimos la información de estos con mayor antelación y podemos trazar planes preventivos.

Otro fenómeno que se observa es el de familias que demandan evaluaciones de sus hijos en la confianza de que unos bajos resultados suelen ser fruto de NEAE, obviando factores como la falta de hábitos de estudio o una inadecuada planificación del trabajo. En este sentido, se promoverán acciones de carácter formativo para explicar a las familias el procedimiento de evaluación y la

singularidad del mismo, que viene establecido por la normativa antes citada. De esta forma, se podrá prevenir un incremento de las demandas que en su mayoría no están justificadas por las detecciones que después se realizan.

F .2. Medidas de Atención a la Diversidad de carácter general:

En Andalucía, a través de la Orden 25 de julio de 2008, el Decreto 111/2016 de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria y de la Orden 14 de julio de 2016, por la que se regula determinados aspectos de la atención a la diversidad y se desarrolla el currículo de la E.S.O., se establecen las medidas de atención a la diversidad de carácter general y específico, así como los programas que los centros educativos pueden llevar a cabo. De entre todo ello, el I.E.S. Almunia considera conveniente llevar a cabo lo siguiente:

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Consiste en reorganizar en determinadas áreas la estructura del grupo-clase durante determinados períodos de tiempo de la jornada escolar. El alumnado se agrupará según el nivel de competencia curricular, previa realización de pruebas iniciales. Se intentará que la agrupación de menor nivel competencial sea la de menor número de alumnos. Dicha selección, que se procurará sea la misma para todas las áreas desdobladas, se hará por los profesores implicados, oídos el equipo educativo y el orientador, con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.

Los grupos serán flexibles para las áreas que se desdoblan. Se atenderá de forma prioritaria las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, y si fuese posible aquellas otras con mayor fracaso escolar.

Esta medida se aplicará atendiendo a lo que el cupo de profesores y la organización del centro permitan en cada curso escolar. Se harán prioritariamente las agrupaciones flexibles en los niveles de 1º y 2º de la ESO, y si hubiera disponibilidad se implantaría además la integración de materias en ámbitos descrito más abajo en el apartado “Programas de atención a la diversidad”.

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Entendemos que las horas de libre disposición es conveniente dedicarlas a la más necesaria de todas las instrumentales, como es la lengua castellana y más concretamente la lectura, buscando su promoción en el alumnado, pero sin desvincularlas del resto de las áreas, por lo que estarán referidas siempre a alguna de ellas, e impartida por el mismo profesorado.

En el primer curso, las dos horas de libre disposición se dedicarán se dedicarán a actividades de lectura en “Lengua Castellana y Literatura” y en “Inglés”, siendo la distribución de una hora para cada una, y se impartirán por el profesor o profesora de cada una de estas materias del grupo.

En el segundo, se dedicará a actividades de lectura relacionado con la comprensión y resolución de problemas matemáticos relacionados con la vida cotidiana, y se impartirán por el profesor o profesora de esta materia del grupo.

En el tercer curso, se dedicará a prácticas de laboratorio para las materias de “Física y Química” y de “Biología y Geología”. Se impartirán por el profesorado de ambas materias de cada

grupo, en la elaboración de horarios se asignarán simultáneamente a los grupos por pares. De esta forma el alumnado tendrá una sesión de prácticas de cada materia en semanas alternas.

INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS.

Se podrán integrar materias en ámbitos para el alumnado con desfase escolar, dificultades generalizadas en las materias instrumentales y actitud positiva hacia el aprendizaje. En ellos se agruparán las materias de Lengua Cast. y Literatura y de Ciencias Sociales en un Ámbito sociolingüístico, impartido por un único profesor. Igualmente, se integrarán las materias de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza como Ámbito científico. En dichos ámbitos se seguirá una programación con adaptación curricular grupal. Asimismo, la materia de Inglés también se impartirá para este alumnado con una adaptación curricular. El número máximo de alumnos será de quince y tendrán que estar integrados en al menos dos grupos naturales del nivel educativo en el que estén matriculados.

Esta medida se aplicará si hubiera disponibilidad horaria tras aplicar la medida de "Agrupaciones flexibles" en 1º de la ESO descrita en el apartado "Medidas de carácter general". En los grupos en los que se aplique sustituiría a la medida de carácter general de "Agrupaciones flexibles".

AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, se ofertarán en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para la elección del alumnado, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias de diseño propio. Dichas materias se especifican en el apartado correspondiente a las materias optativas de este Proyecto Educativo.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CUARTO CURSO.

Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas, pueden escoger, en el momento de la formalización de la matrícula, cursar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el documento denominado consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES.

Son aquellos programas dirigidos al alumnado que haya promocionado al siguiente curso sin haber superado todas las materias. Estarán incluidos en las programaciones de los diferentes departamentos del instituto, como se especifica en el apartado correspondiente a los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.

Programa dirigido al alumnado de primero y segundo de E.S.O. que se encuentre en las siguientes situaciones:

- Accede al primer curso y requieren refuerzo en materias instrumentales.
- No promociona de curso.
- Ha promocionado, pero con materias instrumentales sin superar de cursos anteriores. - Alumnado al que en cualquier momento se le detecten carencias importantes en estas áreas.

En 1º de la ESO se ofertarán Programas de Refuerzos de las materias instrumentales de “Lengua Castellana y Literatura”, “Matemáticas” e “Inglés”. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas.

En 2º de la ESO se ofertarán Programas de Refuerzos de las materias instrumentales de “Lengua Castellana y Literatura”, “Matemáticas” e “Inglés”. El alumnado que curse estos programas será evaluado del aprovechamiento de los mismos.

Asimismo, siempre que la organización del centro y la distribución de materias en los departamentos lo permitan, los refuerzos los impartirán el mismo profesor/a que la materia correspondiente.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

Programa de refuerzo para el alumnado de cuarto curso.

Este programa tiene como fin la superación por parte del alumnado de las dificultades observadas en cualquiera de las materias troncales, generales o de opción, y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

Se dirigirá al alumnado que se encuentre en las siguientes condiciones:

- Que hayan cursado el año anterior PMAR con evaluación positiva y cursen cuarto de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- Que no promocione de curso o que promocionando de tercer curso ordinario le sea recomendada este programa en su consejo orientador.

La carga lectiva de este programa se destinará preferentemente a refuerzos de las materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas.

PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

Estará dirigido al alumnado que haya promocionado al siguiente curso sin haber superado todas las materias. Estarán incluidos en las programaciones de los diferentes departamentos del instituto, como se especifica en el apartado correspondiente a los criterios para la elaboración de las

programaciones didácticas. Se desarrolla en el apartado “13. Recuperación de pendientes” de este proyecto educativo.

La tutoría registrará en el informe diseñado a tal efecto, las entrevistas que mantendrá con este alumnado y sus familias trimestralmente para hacer un seguimiento más exhaustivo de su rendimiento.

PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO.

El equipo educativo, a partir de los informes individualizados del alumnado del curso anterior, procurará detectar las dificultades de cualquier índole, que hayan imposibilitado la superación del curso anterior por parte del alumnado repetidor. Tras ello, propondrá un conjunto de actuaciones tendente a superarlas, que podrán incluir la suscripción de un compromiso familiar. Estas actuaciones se incluirán en la contextualización del P.O.A.T. de las tutorías correspondientes.

Además, la tutoría registrará en el informe diseñado a tal efecto, las entrevistas que mantendrá con este alumnado y sus familias trimestralmente para hacer un seguimiento más exhaustivo de su rendimiento. En este informe, la tutoría del curso anterior habrá dejado reflejado las actuaciones que se hicieron y las causas de la repetición.

F.5. Programas de Adaptaciones Curriculares.

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo de este alumnado mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje, entre otros, percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas se proponen para un curso escolar y pueden ser llevados a cabo por el profesorado de la materia correspondiente o por el profesorado especialista en pedagogía terapéutica, en todo caso se debe contar con la colaboración del Departamento de Orientación.

Es una medida que consiste en la modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares contarán con apoyo educativo, bien sea fuera del grupo de clase o, cuando las circunstancias lo aconsejen, dentro del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Podemos distinguir tres tipos: adaptaciones curriculares no significativas, significativas y adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS.

1. Irán dirigidas al alumnado que presente desfase de un curso en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

2. Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, suponen modificaciones en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

3. Podrán ser individuales o grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo.

4. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

5. En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado.

6. Podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular a que se refiere el apartado 1, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

1. Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presente un desfase curricular de al menos, dos cursos.

2. Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación de la programación, que pasan a ser el referente para valorar el grado de adquisición competencial del alumnado, la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

3. Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el equipo o departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

4. Se proponen para un curso académico. El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Informe de evaluación psicopedagógica al que se refiere el apartado 3 de este artículo. b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.

c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.

d) Organización de los apoyos educativos.

e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

6. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

7. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

8. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

2. Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. 3. Establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja el de enriquecimiento, que no modificarán los objetivos ni criterios de evaluación, o la ampliación, en la que sí se modifican estos y se toma como referente el curso inmediatamente superior. 4. La elaboración y aplicación de las

adaptaciones curriculares es coordinada por el tutor o tutora, y será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Es una medida excepcional que se adoptará cuando las adaptaciones no hayan resultado eficaces. Puede adoptarse una sola vez en la etapa siempre que se acredite que tiene adquiridas las competencias clave del nivel en el que le correspondería cursar. Debe ser aprobada por la Delegación Territorial de Educación.

F.6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 111/2016, de 14 de junio, se organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria.
2. Irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
3. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.
4. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:
 - a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
 - b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
 - c) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
 - d) Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
5. Procedimiento para la incorporación al programa.
 - a) Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado.
 - b) La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
 - c) A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

En el IES Almunia el proceso de selección tendrá las siguientes fases:

1º TRIMESTRE:

- Revisión de la normativa con los tutores.
- Revisión y acuerdo del perfil del alumnado idóneo para cursar PMAR

2º TRIMESTRE:

- Propuesta de candidatos en las reuniones de evaluación.

3º TRIMESTRE:

- Cumplimentación del cuestionario del tutor para cada alumno propuesto.
- Evaluación de aptitudes mediante prueba psicotécnica.
- Entrevista con los alumnos preseleccionados.
- Entrevista con las familias de los alumnos preseleccionados.
- Propuesta de lista de candidatos seleccionados y firmas de las familias.
- Elaboración y cumplimentación en el programa Séneca de los pertinentes Informes de Evaluación.

6. Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

- a) El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- b) El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- c) La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

7. Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- Asimismo, en función de los recursos de los que se disponga, se podrá establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua extranjera.
- Además, y también en función de los recursos de los que se disponga, se creará un ámbito práctico para abordar el currículo de la materia específica Tecnología.

8. Distribución horaria semanal del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento:

2° E.S.O.	Horas	3° E.S.O.	Horas
Ámbito lingüístico y social	9	Ámbito lingüístico y social	8
Ámbito científico-matemático	8	Ámbito científico-matemático	7
Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4
Ámbito práctico / Tecnología	3	Ámbito práctico / Tecnología	3
Educación Física	2	Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2	Cambios Sociales y Género o Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1
		Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
Tutoría con el grupo de referencia	1	Tutoría con el grupo de referencia	1
Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS	30	TOTAL SESIONES LECTIVAS	30

9. Programación de los ámbitos: metodología, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de cada una de las materias de las que se compone cada uno. Se recogen en las programaciones didácticas de los departamentos que los imparten.

10. Programación de la tutoría específica. Se especifica en el apartado 15. POAT de este Proyecto Educativo.

11. Metodología didáctica específica del P.M.A.R.

- Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a

aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración.

- Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

12. Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- Los resultados de la evaluación de los ámbitos serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de manera desagregada para cada una de las materias que los componen.
- Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
- El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, que el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
- Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 11.6 de este proyecto educativo relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
- Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el apartado 11.7 de este proyecto educativo.

13. Materias no superadas.

- Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al programa.
- Las materias no superadas del primer año del programa se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
- Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.
- El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación y superar la evaluación correspondiente.

F.7. Adaptaciones Curriculares en Bachillerato y Formación Profesional

El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, y el decreto 436/2008 de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial, hacen referencia a las medidas de atención a la diversidad, siendo las siguientes:

- Adaptaciones de acceso al currículo. En el caso de Bachillerato y Ciclos Formativos, esta medida está orientada para alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.
- Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Se deberá obtener la correspondiente autorización de la Delegación Territorial.
- Exenciones de materias en el Bachillerato. Cuando se considere que las medidas anteriores no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención serán la educación física y la lengua extranjera, ésta última sólo podrá ser objeto de exención parcial. Se deberá obtener la correspondiente autorización de la Delegación Territorial.

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados,. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación, cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular. En el caso de que haya una persona que se encargue de la coordinación de los programas de refuerzo de aprendizajes, ésta será la encargada de dicha tarea. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente.
- La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Los departamentos didácticos elaborarán cada principio de curso un programa de recuperación dirigido al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, que incluirá:

- Los contenidos mínimos a superar.
- Las actividades que se les proponen para conseguirlo.
- Las pruebas previstas durante el curso.

- Los criterios de calificación, que contemplarán la ponderación de las actividades y exámenes en la E.S.O. y F.P.B.
- Las fechas de entrega de actividades y exámenes.
- El horario semanal de atención personalizada para seguimiento del programa.

Se les dará publicidad a través del tablón de aula y de la página web, además, a través de la tutoría se les comunicará a las familias por escrito en el mes de octubre, y en las semanas previas a las fechas de exámenes. Dicho programa estará incluido en la programación didáctica del departamento.

Las personas responsables de las Jefaturas de departamentos comunicarán a la Jefatura de estudios, en la semana previa a cada evaluación, las calificaciones del alumnado objeto de este programa de recuperación, de las materias pendientes que correspondan a su departamento.

Al objeto de mejorar los resultados en estas materias se unifican las fechas de pruebas de pendientes, estableciéndose un calendario oficial que se comunicará al alumnado, a las familias y se publicará en la web. Se intenta así dar relevancia a la existencia de dos o tres momentos en el curso para la recuperación de las materias pendientes.

En los días en que se celebren exámenes de pendientes no se realizarán otras pruebas correspondientes al nivel donde se encuentre matriculado el/la alumna/a.

El calendario de dichas pruebas será como sigue:

● MATERIAS QUE SE EVALÚAN EN TRES BLOQUES:

1^{er} bloque: 2^a quincena de noviembre.

2^o bloque: Última semana de febrero.

3^{er} bloque: 2^a quincena de mayo.

● MATERIAS QUE SE EVALÚAN EN DOS BLOQUES:

1^{er} bloque: Semana posterior a las vacaciones de Navidad.

2^o bloque: Semana posterior a las vacaciones de Semana Santa.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS.

La participación de las familias en el proceso educativo es uno de los objetivos que todo centro educativo debe aspirar a alcanzar. Como instrumento fundamental que ayudaría a la consecución del mismo, el compromiso educativo debe formar parte del día a día del centro.

En nuestro centro, se lleva trabajando desde hace cursos en este aspecto, haciendo que las familias de los alumnos suscriban compromisos al inicio del curso con los tutores y que estos sean revisados a lo largo de los trimestres.

Podemos distinguir entre dos tipos de compromisos:

1-Inicial y general que se ofertaría a todo el alumnado al inicio del curso, en el que se reflejarían aspectos generales relativos a una idónea integración de los alumnos en el Instituto.

2-Personal y específico que se suscribiría sólo con las familias de alumnos que tengan especiales dificultades para la integración ya sea académica o de cualquier otra índole.

En ambos casos, es el tutor del grupo, el que con la colaboración del Departamento de Orientación se encargará del seguimiento de estos compromisos. Para el segundo supuesto, se contará con la opinión del equipo educativo que atiende a ese alumnado concreto, de manera que puedan concretarse al máximo los objetivos a trabajar.

Cada año, el plan de orientación y acción tutorial, detallará todos los aspectos relativos a este punto y recogerá las sugerencias que los tutores hayan hecho en la memoria final de tutoría.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la comunidad autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2022/2023.

Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de los programas para la innovación educativa regulados por las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la secretaría general de educación, para el curso académico 2022/2023.

Resolución de 20 de septiembre, de la Dirección General de Tecnologías avanzadas y transformación educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #CompDigEdu.

Instrucciones de 05 de octubre 2022 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa para el desarrollo de Grupos de Trabajo.

Instrucciones de 05 de octubre 2022 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa para el desarrollo de las actividades de Formación en Centro.

[Plan de Formación 23-24](#)

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

L.1 Horario lectivo

El instituto Almunia desarrollará su labor educativa a lo largo de cinco mañanas, en horas de 8,15 a 14,45, en coordinación con los I.E.S. Fernando Quiñones y La Granja, con los que comparte el servicio de transporte escolar. Las clases serán de una hora cada una, con un período de recreo de media hora entre la tercera y la cuarta, es decir, de 11,15 a 11,45 horas.

L.2 Criterios para la confección del horario lectivo

1. EL HORARIO DEL ALUMNADO

En la elaboración del horario de los distintos grupos se procurará distribuir lo más equilibradamente posible las horas de cada materia a lo largo de la semana, de forma que aquellas materias con dos o tres horas semanales se impartan en días alternos.

Se evitará que coincidan la mayoría de las horas de una materia a última hora de la mañana.

Se intentará evitar que cada materia se imparta en el mismo tramo horario, así como que coincidan a la última hora de un día y a primera del siguiente.

Las siguientes materias deberán impartirse en un mismo tramo horario que otras con las que están íntimamente relacionadas, a fin de rentabilizar adecuadamente los recursos personales, de espacio y educativos.

- Áreas instrumentales en 1º y 2º de E.S.O.
- Materias optativas y refuerzos de 1º a 3º de E.S.O.
- Ámbitos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimientos.
- Religión y Valores Éticos.
- Alumnado con N.E.A.E. y apoyo educativo
- Algunas materias de modalidad y optativas en Bachillerato.
- Otras medidas de atención a la diversidad.

Siempre que sea posible, se tendrá en cuenta las sugerencias de cada departamento en el sentido de prioridad de algunas materias en las primeras o últimas horas, impartición de dos horas continuadas de una misma materia, utilización de aulas o recursos específicos, etc.

En Formación Profesional Inicial los módulos con gran carga horaria se distribuirán en agrupamientos horarios de 2, 3 ó 4 horas a criterio de los departamentos, siempre que la confección de los horarios lo posibilite y sea acorde a la normativa que regula cada uno de los ciclos formativos.

La elaboración de los horarios en nuestro Centro viene determinada por circunstancias espaciales: existen 7 aulas con una capacidad máxima de 26 alumnos, por lo que los agrupamientos de alumnado y las horas a las que se deben dar algunas materias están sujetos a ello.

2. EL HORARIO DEL PROFESORADO

Los criterios que se tendrán en cuenta para la elaboración de los horarios del profesorado son los siguientes:

- El profesorado tendrá entre dos y cinco períodos lectivos diarios a excepción de las personas que ocupen la dirección, jefatura de estudios, secretaría y orientación.
- El profesorado de F.P.I. podrá llegar algún día a 6 horas, debido a la peculiar estructura horaria de los distintos módulos que imparta.
- El número de guardias del profesorado estará sujeto a su puesto de trabajo. Tendrán prioridad en la reducción el profesorado que ejerza la tutoría en E.S.O. y los miembros electos del Consejo Escolar.
- En el caso de no existir suficiente profesorado que voluntariamente prefiera guardias de pasillo-aula y de recreo, la Jefatura de Estudios las asignará de oficio de manera equitativa entre todo el profesorado, hasta cubrir el número de profesores y profesoras de guardia que la norma obliga para cada tramo horario.
- El Equipo Directivo tendrá un número de sesiones presenciales en los despachos proporcional a las horas de reducción que tenga, de forma que se cubran todas las horas en las que se desarrolle actividad lectiva.
- Los departamentos, coordinaciones de áreas, y E.T.C.P. tendrán una periodicidad mínima mensual, y dispondrán de una hora de reunión en horario de mañana, siempre que la confección del horario lo permita.
- Las reuniones de coordinación de tutorías de E.S.O, junto a la jefatura del departamento de Orientación tendrán una periodicidad quincenal y se celebrarán en horario de mañana.
- Durante la hora de recreo no se colocarán reuniones de departamentos, de coordinación de áreas, de ETCP, ni de tutores con el orientador.
- El profesorado podrá expresar sus preferencias en cuanto a las horas lectivas en las que no desea tener carga horaria, que se respetarán siempre que sea posible la confección del horario y no suponga perjuicio para otros componentes del claustro ni suponga ir en contra de los criterios para la elaboración del horario del alumnado.
- En este sentido, las tres últimas horas del viernes, y, en menor medida, las primeras y últimas de la mañana, en las que coinciden una gran cantidad de peticiones, se otorgarán, en caso de no poder atenderlas todas, al profesorado que no las haya disfrutado en cursos anteriores.
- Concreción de módulos horarios comunes, en las horas de permanencia en horario irregular, (asistencia a claustros, E.T.C.P., Consejo Escolar, reuniones de equipos educativos...) para los distintos puestos de trabajo y responsabilidades.

3. HORARIO DE TARDE

El Instituto abrirá sus puertas por la tarde los lunes y los miércoles con el siguiente horario:

LUNES	16,30-18-30	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
	16-30-19-30	ATENCIÓN FAMILIAS. TUTORÍAS y PROFESORADO. El profesorado que desarrolle su labor en el PROA, lo hará de 18,30 a 19,30 h.
		REUNIONES DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
MIÉRCOLES	16,30-18,30	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
	16,45-18,45	REUNIONES DE CLAUSTRO y CONSEJO ESCOLAR. Los días que haya reunión del claustro, el Plan de Acompañamiento pasará al martes anterior.

Las reuniones de los equipos educativos para las distintas sesiones de evaluación se convocarán oportunamente y podrán realizarse también en otros días distintos a los anteriores.

Las actividades complementarias, extraescolares o deportivas, que el profesorado organice por la tarde, deberán realizarse en estos dos días. Además, contarán siempre con su presencia. En ningún caso se permitirá el acceso del alumnado al centro sin la presencia del profesorado responsable.

Otro tipo de actividades organizadas por otros miembros de la comunidad educativa tendrán cabida los lunes y miércoles. En el caso de no poder organizarse en estos días, en los que nuestro Instituto puede abrir sus puertas con el personal propio, los organizadores deberán aportar los auxiliares de seguridad necesarios.

M. EN LA FP, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Sección 7.ª Ciclos formativos de grado básico de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023

Dos son las especialidades del profesorado que imparte los ciclos formativos: profesor de secundaria y profesor técnico y cada módulo tiene asignada una especialidad. Se priorizará repartir los módulos entre profesores de la especialidad asignada. No obstante, se podrán repartir entre profesores de la otra especialidad, si por necesidades horarias no hubiera otra opción.

Durante la reunión de reparto de módulos, cada profesor solicitará los bloques de horas que estime más conveniente para el desarrollo más adecuado del currículo.

Durante el periodo en el que el alumnado tenga que realizar la FCT, y el Proyecto Integrado, en el caso de grado superior, las horas de docencia directa que tenía asignadas en su horario el profesorado se dedicará al seguimiento de los módulos de FCT y Proyecto Integrado y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional. El profesorado podrá también dedicar las horas de docencia que le queden libres a estas otras actividades:

1. Apoyo en aquellos módulos profesionales del ciclo formativo que tengan algún alumno repetidor.
2. Actividades de desdoble en clases prácticas de otros módulos de la familia profesional.
3. Participación en operaciones programadas por el departamento para la mejora de los medios materiales.
4. Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
5. Actividades de formación.
6. Preparación de la FCT para el próximo curso.

El horario de visita a empresas o instituciones donde se esté llevando a cabo la fase de FCT estará comprendido entre las 7:00h y las 22:00h, ajustándose al horario laboral del centro de trabajo, sin superar la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida. Con la finalidad de poder realizar las visitas programadas, la Jefatura de Estudios, al elaborar el horario de los tutores y tutoras docentes, debe considerar en el mismo un bloque de al menos dos horas seguidas para este fin. No se considerarán lectivos los meses de julio ni agosto. Existen algunas excepciones que debe autorizar la Delegación Provincial o, en su caso, la Dirección General de FP, recogidas en la Orden que regula la FCT, y que se considerarán cuando surja la necesidad.

El profesorado que haya impartido algún módulo de la familia profesional en el segundo curso del ciclo, llevará a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas por sus alumnos y alumnas como mínimo al comienzo, a la mitad y al final de la realización del módulo de FCT. Dicho seguimiento permitirá conocer los progresos de los alumnos y alumnas con relación al programa formativo establecido y, al mismo tiempo, detectar y corregir posibles deficiencias de las actividades desarrolladas o modificar la programación establecida.

Se debe tener en cuenta, asimismo, que la FCT se podrá realizar a lo largo del curso en tres periodos, coincidiendo con los trimestres. Se designará un profesor/a para que pueda realizar el seguimiento de la FCT y del Proyecto Integrado en el primer y segundo trimestre. Estas horas figurarán

en el horario regular del profesorado implicado. El profesor/a debe estar adscrito a alguna de las especialidades de la familia profesional y, preferentemente, haber impartido al alumno/a algún módulo en el curso anterior.

N. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA

El decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria dispone que todos los institutos andaluces deberán realizar anualmente un proceso de evaluación propio, al margen de otros que puedan llevar a cabo Agencia Andaluza de Evaluación Educativa o el propio Servicio de Inspección Educativa, a través de las actuaciones prioritarias que desarrollan anualmente.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación, cita el mismo decreto que la AGAEVE facilitará a los centros unos indicadores homologados para todos los centros andaluces, de forma que dicha autoevaluación sea objetiva. Dichos indicadores fueron publicados en la resolución de 1 abril de 2011 y son los que figuran a continuación. En ellos, y a partir de los datos introducidos en la aplicación Séneca, se centra la autoevaluación en tres aspectos: enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad, y clima y convivencia. La medición de estos indicadores corresponde al Departamento de F.E.I.

En nuestro centro la autoevaluación gira en torno a tres pilares:

1. Informe de indicadores de la AGAEVE anual para nuestro centro.
2. Encuestas de autoevaluación: padres, alumnos y profesores.
3. Memoria de autoevaluación:
 - a) Evaluación del plan de mejora del curso actual.
 - b) Propuestas de mejora para el curso siguiente.

N.1 Análisis del INFORME DE LOS INDICADORES HOMOLOGADOS DE LA AGAEVE para nuestro centro, que lo facilita la propia agencia evaluadora una vez terminado el curso en septiembre.

Estos indicadores los analizará el Departamento de FEIE en un informe que se debatirá en el ETCP. Una vez analizado este documento servirá para detectar los puntos fuertes de nuestro centro, así como las debilidades. Estas últimas revelarán los campos de mejora de nuestro instituto, sobre los que debería incidir nuestra labor docente.

A continuación, enumeraremos los indicadores de la AGAEVE según aparecen en el decreto

ANEXO IV: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN			
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	
Enseñanza aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº alumnos de ESO que obtienen evaluación de las materias. b. Nº total de alumnas y al en las actas de evaluación.

Enseñanza aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un dbi. N° total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un dbi. $ci = ai \times 100 / bi$
Enseñanza aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. No alumnos con evaluación positiva en un materia. bi. No total de alumnas matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$
Enseñanza aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de Comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. No total de alumnos que obtienen un nivel competente comunicación lingüística. b. No total de alumnos que participan en la prueba de diagnóstico de comunicación lingüística.
Enseñanza aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. No total de alumnos que obtienen un nivel competente razonamiento matemático. b. No total de alumnos que participan en la prueba de diagnóstico de razonamiento matemático.

Enseñanza aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	
Enseñanza aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	
Enseñanza aprendizaje.	Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	
Enseñanza aprendizaje.	Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	
Enseñanza aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	
Enseñanza aprendizaje	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, con valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, con valoración positiva en todas las materias.	

Enseñanza aprendizaje	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, sin valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, sin valoración positiva en todas las materias.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	
Enseñanza aprendizaje	Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior o tienen evaluación positiva en las	

		pruebas de acceso a la universidad.	
Enseñanza aprendizaje	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	

Atención a la diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	
Atención a la diversidad.	Idoneidad curso edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1º Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	
Atención a la diversidad.	Eficacia de la flexibilización de la escolarización	Porcentaje de alumnado con altas capacidades	

	del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	
Atención a la diversidad.	Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado que sigue un programa de diversificación curricular que alcanza la titulación.	
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que supera el primer curso del programa.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que supera el primer curso del programa.	
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que obtiene la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que obtiene la titulación.	
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente	

	gravemente perjudiciales para la convivencia.	perjudiciales para la convivencia.	
--	---	------------------------------------	--

N.2 Realización de las ENCUESTAS DE AUTOEVALUACIÓN por todos los miembros de la comunidad educativa:

padres, alumnos y profesores, que serán tabuladas y estudiadas por el Departamento de F.E.I. E. La valoración de logros y dificultades a la que se llegue, serán tenidas en cuenta para establecer las propuestas de mejora para el curso siguiente. Estas encuestas se encuentran alojadas en la Plataforma Moodle y se realizarán por todo el profesorado, miembros del Consejo Escolar, y una muestra de padres y alumnos de todos los cursos. Una vez tabuladas por el departamento de FEIE se enviará a todos los departamentos un informe.

Seguidamente incluimos las encuestas de evaluación:

EVALUACIÓN INTERNA		Curso:	
CAMPOS A EVALUAR		AGENTES	INSTRUMENTOS
1	Organización y funcionamiento del Consejo Escolar	Consejo Escolar	Cuestionario 1
2	Organización y funcionamiento del Claustro de Profesores.	Profesorado	Cuestionario 2
3	Organización y funcionamiento del Equipo Directivo.	Profesorado Consejo Escolar	Cuestionario 3
4	Organización y funcionamiento del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.	Jefes/as de Departamento	Cuestionario 4
5	Organización y funcionamiento de los Departamentos.	Profesorado	Cuestionario 5
6	Organización y desarrollo del Plan de Centro	Profesorado	Cuestionario 6
7	Organización y funcionamiento de los procesos educativos en el aula.	Profesorado	Cuestionario 7
8	Clima del centro. Clima institucional.	Profesorado. Padres. Alumnos.	Cuestionario 8
9	Organización y funcionamiento de las Coordinaciones de Área.	Jefes/as de Departamento	Cuestionario 9

10	Profesorado del centro.	Alumnos.	Cuestionario 10
11	Rendimiento de los alumnos.	Departamentos. Claustro. Equipo Directivo.	Valoración de resultados.

1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.					
CLAVE	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
1.1	Los padres participan activamente en el CE				
1.2	Los profesores participan activamente en el CE.				
1.3	Los alumnos participan activamente en el CE.				
1.4	El CE realiza un seguimiento efectivo a lo largo del curso del desarrollo de las actividades del centro.				
1.5	Las reuniones del CE son útiles y eficaces.				
1.6	Las comisiones permanentes y de convivencia informan de sus actuaciones al pleno del Consejo.				
1.7	Se recibe la documentación con la antelación necesaria para poder estudiar los temas que se van a tratar.				
1.8	Los consejeros han dispuesto del Plan de Centro con tiempo suficiente para poderlo estudiar y analizar.				
1.9	Los representantes de los padres han formulado propuestas que han enriquecido el Plan de Centro.				
1.10.	Los representantes de los alumnos han formulado propuestas que han enriquecido el Plan de Centro.				
1.11	El CE cumple adecuadamente con las funciones que le encomienda la legislación.				
1.12	En líneas generales, el funcionamiento general del CE es satisfactorio.				
1.13	La distribución del presupuesto.				

1.14	La información sobre cuestiones económicas.	
Añada cualquier propuesta y sugerencia para mejorar el funcionamiento del Consejo Escolar		

2	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES.				
CLAVE	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
2.1	Existe un plan de trabajo elaborado por el Equipo Directivo que permite realizar eficazmente las funciones encomendadas.				
2.2	En el claustro hay un clima que permite la participación, la reflexión y la discusión.				
2.3	Desde el Claustro se hacen regularmente propuestas para la mejora del funcionamiento del centro.				
2.4	En el Claustro se han definido los criterios pedagógicos generales para llevar a cabo la parte correspondiente del Proyecto Educativo.				
2.5	El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (ROF) es conocido por los miembros del claustro y colaboran en su cumplimiento.				
2.6	El número de claustros celebrados ha sido adecuado.				
2.7	Tu grado de participación en los claustros ha sido alto.				
2.8	La eficacia y utilidad de los claustros celebrados han sido altas.				
2.9	El grado de cumplimiento de los acuerdos de Claustro ha sido alto.				
2.10	El Claustro es consultado por el Equipo Directivo para tomar decisiones que afectan a la actividad didáctica del centro.				

2.11	El nivel de información previo a las celebraciones del Claustro ha sido alto.	
2.12	El funcionamiento general del Claustro de Profesores es satisfactorio.	
Añada cualquier propuesta y sugerencia para mejorar el funcionamiento del Claustro de Profesorado		

3	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.				
	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
3.1	Proporciona habitualmente información sobre el funcionamiento del centro.				
3.2	Si ha solicitado información sobre algún aspecto relativo al funcionamiento del centro, el ED la ha facilitado.				
3.3	El ED estimula y apoya la actividad del profesorado.				
3.4	El ED fomenta la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro.				
3.5	Los problemas de disciplina del alumnado son resueltos de manera adecuada por el ED.				
3.6	El ED realiza un seguimiento adecuado de la marcha del centro.				
3.7	El ED potencia y facilita el trabajo de los Departamentos.				
3.8	El ED facilita y fomenta la realización de actividades complementarias y extraescolares.				

3.9	Promueve que las normas del centro se apliquen de forma razonable y constructiva.	
3.10	Promueve la revisión conjunta de las necesidades, problemas y logros del centro.	
3.11	En líneas generales, creo que el funcionamiento del ED es satisfactorio.	
Añada cualquier propuesta y sugerencia para mejorar el funcionamiento del ED		

4	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ETCP.				
CLAVE	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
4.1	Existe un plan de trabajo del ETCP a lo largo del curso, que permite realizar eficazmente las funciones encomendadas.				
4.2	En el ETCP hay un clima de trabajo adecuado que permite la participación, reflexión y discusión.				
4.3	Desde el ETCP se hacen regularmente propuestas para la mejora del funcionamiento del centro.				
4.4	El número de reuniones del ETCP mantenidas ha sido adecuado.				
4.5	El grado de participación de los miembros del ETCP ha sido alto				
4.6	La eficacia y utilidad de las reuniones mantenidas han sido altas.				
4.7	El grado de cumplimiento de los acuerdos del ETCP ha sido alto.				

4.8	El ETCP es consultado por el ED para tomar las decisiones que afectan a la coordinación pedagógica del centro.	
4.9	El nivel de información previo a las celebraciones del ETCP ha sido suficiente.	
4.10	El funcionamiento general del ETCP es satisfactorio.	
Añada cualquier propuesta y sugerencia para mejorar el funcionamiento del ETCP.		

5	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS.	
CLAVE	Valore de 1 (puntuación más baja y negativa) a 5 (puntuación más alta y positiva) los siguientes aspectos.	
5.1	El nivel de coordinación en su departamento.	
5.2	La utilidad de las reuniones celebradas.	
5.3	La formulación de propuestas para las reuniones de área.	
5.4	La elaboración colectiva de criterios de evaluación y de recuperación de materias pendientes para las distintas asignaturas.	
5.5	La valoración de los resultados del proceso de enseñanza/aprendizaje y la formulación de propuestas de mejora.	
5.6	La revisión de las programaciones de las distintas áreas introduciendo los cambios necesarios.	

5.7	La elaboración de actividades de recuperación, refuerzo y ampliación.	
5.8	La programación de actividades complementarias y extraescolares.	
5.9	Los recursos didácticos disponibles en su departamento.	
Añada cualquier propuesta o sugerencia para mejorar el funcionamiento de su Departamento		

6	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.				
	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
6.1	La colaboración y participación del profesorado en la elaboración y revisión del Plan de Centro.				
6.2	La realización de un seguimiento periódico del cumplimiento del Plan de Centro.				
6.3	La adecuación de los objetivos generales del centro especificados en el Plan de Centro.				
6.4	La organización de la atención a la diversidad del Proyecto Educativo.				
6.5	El grado de desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial. (Sólo tutores).				
6.6	El Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares.				
6.7	El Plan de Convivencia.				

6.8	La eficacia de las reuniones de los equipos educativos.	
6.9	La limpieza del centro.	
6.10	La puntualidad de los alumnos.	
6.11	La puntualidad del profesorado.	
6.12	El sistema de control y asistencia de los alumnos.	
6.14	El funcionamiento y la disposición de los medios audiovisuales e informáticos.	
6.15	El grado de cumplimiento del ROF.	
6.16	Los canales de comunicación y transmisión de información en el centro.	
6.17	La atención que se dispensa a los alumnos de integración.	
6.18	Las relaciones del instituto con los centros de prácticas de empresa (profesorado de ciclos.)	
6.19	El grado de apertura del centro a la comunidad.	
6.20	El funcionamiento general del centro.	
6.21	Información y coordinación de la formación en el centro a cargo del departamento de FEIE.	
6.22	La puesta en marcha y seguimiento de los planes de mejora por parte del Departamento de FEIE.	
6.23	La atención al profesorado de nueva incorporación	

7	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL AULA.				
	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
7.1	Revisa y modifica la programación en función del ritmo de aprendizaje de los alumnos.				
7.2	Informa a sus alumnos de los objetivos, criterios e instrumentos de evaluación y contenidos de su materia.				
7.3	Se han utilizado estrategias metodológicas variadas.				

7.4	Habitualmente manda tareas para realizar en casa.	
7.5	Hay un control frecuente de las actividades que están desarrollando los alumnos.	
7.6	Informa con frecuencia a los alumnos de sus éxitos y necesidades instructivas.	
7.7	Se han desarrollado las actividades extraescolares y complementarias previstas.	
7.8	La evaluación sirve para ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades de los alumnos.	
7.9	Utiliza instrumentos de evaluación variados.	
7.10	La información que los tutores le proporcionan de sus alumnos ha sido satisfactoria.	
7.11	Ha tenido problemas de disciplina con sus alumnos que afectan al desarrollo de la clase.	
7.12	En la evaluación se valora el progreso en la adquisición de competencias clave.	
Añadir propuestas y sugerencias.		

8	CLIMA DEL CENTRO. CLIMA INSTITUCIONAL.					
	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo	
8.1	El éxito académico de los alumnos es una preocupación del centro.					
8.2	El clima de trabajo en el centro es satisfactorio.					
8.3	Las relaciones de los alumnos en el centro son satisfactorias.					

8.4	Las relaciones profesores/alumnos son satisfactorias.	
8.5	Los alumnos participan activamente en las actividades del centro.	
8.6	Se potencia desde el centro la participación de los padres.	
8.7	Las relaciones centro/familias son satisfactorias.	
8.8	Las familias están satisfechas con el funcionamiento del centro.	
8.9	El nivel de conflictividad del centro 4es bajo.	
8.10	Hago uso de la tutoría electrónica a través del correo electrónico o la plataforma PASEN.	
8.11	El nivel académico del alumnado es adecuado.	
8.12	La atención por parte de la tutoría es adecuada.	
8.13	Estoy satisfecho/a con las actividades complementarias y extraescolares del centro	
8.14	Conozco y consulto la página web del instituto.	
8.15	La limpieza del instituto.	
8.16	El orden y la puntualidad.	
8.17	La atención del personal de Conserjería.	
8.18	La atención del personal de Secretaría.	
8.19	El servicio de copistería.	
8.20	El servicio de cafetería.	
¿Cuáles son, en tu opinión, los aspectos más positivos del centro?		
¿Cuáles son, en tu opinión, los aspectos más negativos del centro?		

9	PROFESORADO DEL INSTITUTO.
---	----------------------------

	1. Totalmente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. En parte de acuerdo	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo
9.1	Las clases están bien preparadas y estructuradas.				
9.2	Expone con claridad los temas.				
9.3	Se entienden bien las explicaciones.				
9.4	Emplea variedad de ejemplos para aclarar las cuestiones.				
9.5	Permite que los alumnos expongan sus dudas.				
9.6	Aclara las dudas cuando se le plantean.				
9.7	Las actividades que plantea son interesantes y motivadoras.				
9.8	Suele mandar tareas para realizar en casa.				
9.9	Controla las actividades / Corrige las actividades que se realizan.				
9.10	Facilita ayuda a los alumnos que tienen dificultades.				
9.11	Valora las intervenciones y preguntas de los alumnos.				
9.12	La clase se desarrolla en un ambiente de trabajo agradable.				
9.13	Suele escuchar la opinión de los alumnos.				
9.14	Trata a los alumnos con corrección y respeto.				
9.15	Explica con claridad los procedimientos de evaluación de los temas y de la asignatura.				
9.16	Utiliza diversos procedimientos e instrumentos de evaluación.				
9.17	Los controles y los exámenes están de acuerdo con lo explicado en clase.				
9.18	Es justo a la hora de evaluar en función de los criterios del Departamento.				
9.19	Facilita la colaboración entre los alumnos.				
9.20	Controla bien los problemas de la clase.				
9.21	Despierta tu interés por la asignatura.				

9.22	Se adapta al ritmo de la clase cuando es necesario.	
9.23	Es puntual.	
Añadir propuestas y sugerencias		

10	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA.	
CLAVE	Valore de 1 (puntuación más baja y negativa) a 5 (puntuación más alta y positiva) los siguientes aspectos:	
10.1	El nivel de coordinación.	
10.2	La utilidad de las reuniones celebradas.	
10.3	La formulación de propuestas para las reuniones del ETCP.	
10.4	Nivel de coordinación en la elaboración conjunta de programaciones didácticas.	
10.5	Elaboración de contenidos mínimos de área para facilitar el tránsito de los alumnos de otros centros.	
10.6	Coordinación en la programación de actividades complementarias y extraescolares.	
Añadir propuestas y sugerencias		

N.3 Realización de la MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN EN SÉNECA.

Dentro de este proceso tenemos dos documentos:

- a) Evaluación final del Plan de Mejora de cada curso académico, cuyo seguimiento lo hará el Departamento de FEIE, que hará un informe trimestral para informar al ETCP y al Claustro. Este plan constará de las propuestas de mejora que resulten de todo el proceso de autoevaluación.
- b) Evaluación de los factores clave en el curso actual, así como la aportación de propuestas de mejora para el curso siguiente. En este documento participarán todos los departamentos del centro, que harán propuestas de mejora para su inclusión en dicho plan. El Departamento de FEIE recopilará todas las propuestas para, en coordinación con el Equipo directivo, analizarlas y

seleccionar las que tengan un mayor calado teniendo en cuenta que sean medibles y coherentes con los distintos campos de mejora.

A continuación, incluimos las dos plantillas de estas dos partes de la memoria de autoevaluación tal y como aparecen en Séneca.

A) MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS.

Este documento se basa en los siete factores clave propuestos por la AGAEVE. En él se articularán las propuestas de mejora para el curso actual, que fueron propuestas por los departamentos al final del curso anterior y que deben escribirse debajo del factor clave que corresponda. El seguimiento y la valoración final de este plan lo hará el Departamento de FEIE en coordinación con el Equipo Directivo. Para cada propuesta se rellenará el siguiente cuadro:

Indicador / es:	Medición: Conseguido / en proceso / no iniciado
Propuesta de mejora:	
¿Se ha conseguido la propuesta?	

Valoración de logros a partir de la información facilitada por los indicadores.
Valoración de dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado
 - 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultado de pruebas externas
 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
 5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
 7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

B) EVALUACIÓN DE LOS FACTORES CLAVE EN EL CURSO ACTUAL, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES AL PLAN DE MEJORA DEL CURSO SIGUIENTE.

este documento se nutre de las propuestas de mejora surgidas de los departamentos tras ser analizadas por el equipo directivo y el departamento de feie. también se vertebrarán en los mismos factores clave de la agavee:

- Valorar cada factor clave marcando una casilla.

Excelente	Bueno	Mejorable	Inadecuado
-----------	-------	-----------	------------

- Hacer propuestas de mejora para el próximo curso si se cree conveniente. No hace falta poner indicadores.
- Escribir aportaciones sobre “logros” y “dificultades” que sustenten la valoración.

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
1.El centro, en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa de que dispone, ha elaborado, aprobado y ejecutado un proyecto educativo y de gestión que favorece formas de organización propias (incluyendo una organización del horario escolar propia) dentro de la normativa vigente, respondiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.			
2.Los criterios para la asignación de enseñanzas, agrupamientos del alumnado, tutorías y elaboración de horarios, están incluidos en el Proyecto Educativo y se aplican, adecuándose a la normativa vigente (inclusión educativa y no segregación, enseñanzas mínimas, atribución docente, número de horas impartidas en un curso, etc.) Responden a las necesidades de aprendizaje del alumnado y están, en todo caso, orientados a favorecer su éxito escolar.			
3.Los criterios de elaboración de horarios y agrupamientos del alumnado son conocidos y aceptados por la Comunidad Educativa.			
4.La distribución y asignación de aulas y espacios comunes responde a las necesidades de aprendizaje del alumnado.			
5.Los recursos materiales del centro se organizan, distribuyen, aprovechan y utilizan atendiendo a criterios recogidos en el Plan de Centro y teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje del alumnado.			
6.Los recursos humanos del centro se organizan de acuerdo con la normativa en vigor, el contexto y las necesidades de aprendizaje del alumnado, priorizando, en todo caso, el número de horas que se dedican a la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.			
PROPUESTAS DE MEJORA		INDICADOR	
LOGROS:			
DIFICULTADES:			

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			

1.El calendario escolar es difundido entre la comunidad educativa.	
2.Se cumple el horario del primer día de clase, finalización de trimestre y curso, atendiendo en todo caso a la normativa vigente. El centro ha adoptado medidas para facilitar el cumplimiento del calendario escolar, especialmente al finalizar de cada uno de los trimestres.	
3.El equipo directivo realiza una gestión de las ausencias y permisos del personal docente y no docente adecuada a la normativa vigente.	
4.El centro dispone de un soporte material que recoge la asistencia diaria del personal, garantiza su veracidad y la permanencia de la información.	
5.Existe y se aplica en el centro un procedimiento de sustitución del profesorado que garantiza una atención educativa adecuada al alumnado durante las ausencias.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
<p>1.Cumplimiento de horarios al comienzo y final de las clases y organización de las entradas y salidas del centro:</p> <p>a)El alumnado cumple de manera habitual el horario de entrada al centro y a las aulas y comienza su actividad lectiva sin retrasos. Las clases finalizan a la hora prevista. La organización de las entradas y salidas al recreo y comienzo y final de la jornada permite que los alumnos/as lo hagan de manera ordenada y con garantías suficientes de seguridad.</p> <p>b)Los intercambios de clase son rápidos y se hacen con la oportuna vigilancia planificada del profesorado, de manera que las clases comienzan sin retrasos injustificados.</p> <p>c)Se han elaborado y difundido unas normas de cara a las entradas y salidas del alumnado, incluyendo las que se producen fuera del horario general del centro. Las familias han sido informadas de ello y, en su caso, el alumnado mayor de edad.</p>			

<p>2. Se dedica habitualmente el tiempo de trabajo del aula al desarrollo efectivo del currículo, caracterizado fundamentalmente por el diseño y aplicación de tareas motivadoras para el alumnado que parten de situaciones-problema reales y se adaptan a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.</p>	
<p>3. Las actividades complementarias y extraescolares (*):</p> <p>a) Se orientan a la realización de actividades que contribuyen al desarrollo del currículo. b) Se desarrollan de manera equilibrada durante los tres trimestres del curso.</p> <p>c) Se diseñan teniendo en cuenta los intereses de los alumnos/as y sin discriminación por razones económicas.</p>	
<p>4. Las actividades extraescolares (*) y complementarias se llevan a cabo teniendo en cuenta los necesarios aspectos legales (autorización de los padres/madres, número mínimo de profesorado, aprobación de órganos correspondientes, atención al alumnado que no participa, etc.) (*) Se entiende aquí actividades extraescolares como aquellas que se desarrollan totalmente o en parte fuera del horario lectivo y están organizadas por algún Órgano de Coordinación Docente del centro.</p>	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
1. El centro ha realizado la concreción y adaptación definitiva de las enseñanzas curriculares en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atiende.			
2. Se ha establecido una secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables a lo largo de cada etapa educativa por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo, teniendo en cuenta en todo caso la adquisición de las competencias clave. Además, se han definido indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables.			

<p>3. Se han elaborado las Programaciones Didácticas o, en su caso, las Propuestas Pedagógicas, correspondientes a las áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo, integrando, en su caso, los contenidos en unidades didácticas que recogen criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente para cada curso, estructurando los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.</p>	
<p>4. Las Programaciones Didácticas integran las competencias clave teniendo en cuenta la actual regulación normativa, el contexto y necesidades educativas y características del alumnado, que se tendrán en cuenta en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos, y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.</p>	
<p>5. Las Programaciones Didácticas incorporan métodos que tienen en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorecen la capacidad de aprender por sí mismos y que promuevan el trabajo en equipo.</p>	
<p>6. Las Programaciones Didácticas solo se modifican o actualizan como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el centro.</p>	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
-----------	-------	-----------	------------

ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL “BUENO” DEL LOGRO.

1.La actividad de aula se adecua a lo establecido en el Proyecto Educativo y en las programaciones o propuestas didácticas y a lo establecido en la normativa vigente.

2.Se han integrado de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propician la adquisición de las competencias clave a través de situaciones educativas que posibilitan, fomentan y desarrollan conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

3.Se aplica en el aula una dinámica basada en la utilización diferentes estrategias metodológicas y propuesta de actividades variadas y cercanas a la realidad del alumno/a (de análisis, investigación, preparación de ideas, etc., no sólo de reproducción mecánica), orientadas al aprendizaje que se pretende conseguir, favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales.

4.Se pone en situación al alumnado de integrar los aprendizajes, diseñando en el aula situaciones en las que deben ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva en diferentes contextos.

5.Se utilizan en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TICs, para favorecer el desarrollo de actividades y tareas relevantes para el alumnado.

6.Se propicia la participación e interacción activa del alumnado en el aula.

7.Se fomenta desde el centro una visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento, estableciendo el centro estrategias que propician las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

8.Se han establecido estrategias de coordinación a nivel de equipos de ciclo, equipos docentes, áreas de competencias y departamentos didácticos que permiten homologar básicamente el tratamiento y aplicación de aspectos como criterios de presentación de trabajos del alumnado, pautas de corrección, metodología, etc.

9.Se desarrollan en las aulas, de manera planificada y acorde con lo programado y la normativa vigente en relación a la adquisición de las competencias clave, actividades relacionadas con:
a)Buscar, consultar diferentes fuentes bibliográficas y textos de diferente naturaleza (documentos escritos, imágenes, gráficos) y soporte, aplicando especialmente estrategias de búsqueda y acceso en Internet.

b)Desarrollar estrategias adecuadas para seleccionar y organizar información concreta y relevante, analizarla, obtener conclusiones, hacer predicciones y comunicar su experiencia, comunicándola oralmente y por escrito, utilizando especialmente las TICs.

c)Utilizar de manera adecuada el vocabulario correspondiente a cada uno de los bloques de contenidos.

d)Realizar experiencias sencillas y pequeñas investigaciones, conociendo y aplicando algunas características del método de trabajo científico en contextos de situaciones problemáticas a resolver adaptadas al nivel del alumnado.

- e) Valorar y describir la influencia del desarrollo tecnológico en las condiciones de vida y en el trabajo, explicando algunos de los avances de la ciencia en el hogar y la vida cotidiana, la medicina, la cultura y el ocio, el arte, la música, el cine y el deporte y las tecnologías de la información y la comunicación.
- f) Leer de forma fluida y adecuada a la edad del alumnado y comprender textos orales y escritos, según su tipología.
- g) Participar en situaciones o contextos educativos en los que debe expresarse o comunicarse e intercambiar información de forma oral y comprender mensajes orales de diferente tipo.
- h) Producir en el aula textos con diferentes intenciones comunicativas.
- i) Leer, escribir, escuchar, hablar y conversar utilizando una lengua extranjera.
- j) Plantear y resolver problemas asociados a situaciones de la vida cotidiana, utilizando diferentes estrategias y procedimientos de resolución, siendo capaz de comunicar el procedimiento seguido en la resolución y las conclusiones.
- k) Utilizar los conocimientos matemáticos (numéricos, medida, magnitudes, geometría, representación espacial) para interpretar, comprender, producir y comunicar informaciones y mensajes y resolver situaciones problemáticas presentes en diferentes contextos de la vida cotidiana.

PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
1.El Proyecto Educativo del centro incluye la concreción de los procedimientos y criterios de evaluación del alumnado, y, en su caso, los de titulación y se adecuan a la normativa vigente.			
2.La aplicación de los procedimientos y criterios de evaluación se realiza de forma homologada y coordinada por los docentes en el seno de los Departamentos Didácticos, Equipos de Ciclo o Equipos Docentes, y en todo caso se garantiza la objetividad, el valor continuo, criterial y formativo de la evaluación.			

3.Los criterios de evaluación se han diseñado como referentes del grado de adquisición de competencias clave y del logro de los objetivos generales de las áreas/materias y de la etapa. Los estándares de aprendizaje se reflejan en los documentos de planificación como concreción de los criterios de evaluación, permitiendo definir los resultados esperados.	
4.Se ha planificado y llevado a cabo la difusión de los procedimientos y criterios de evaluación entre alumnado y familias.	
5.Se ha planificado la realización de la evaluación inicial.	
6.Los instrumentos aprobados en el nivel/ciclo/departamento para llevar a cabo la evaluación inicial incorporan actividades que permiten identificar y registrar el logro del alumnado en relación con las competencias clave.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultado de pruebas externas.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
1.En las sesiones de evaluación se produce un intercambio de información relevante sobre los procesos de aprendizaje del alumnado y se adoptan decisiones orientadas a la mejora de dicho proceso. Los acuerdos adoptados tienen un seguimiento y se evalúa de manera sistemática su implantación.			
2.Se planifican y desarrollan de manera sistemática procesos de revisión y evaluación del proceso de enseñanza, incluidos dentro de los procedimientos de evaluación interna del centro, que tienen como consecuencia la elaboración de propuestas de mejora que afectan a la práctica docente en el aula.			
3.Los resultados obtenidos en las pruebas externas se utilizan para orientar los procesos de evaluación interna y el diseño de planes de mejora que se desarrollan en el centro.			
4.La evaluación inicial tiene efectos reales sobre las Programaciones Didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas.			

5.Los aprendizajes del alumnado se evalúan con sistematicidad o regularidad en la anotación de valoraciones o registros de evaluación, entendiendo que el proceso de evaluación continua no puede ceñirse a unos pocos/escasos momentos puntuales a lo largo del curso.	
6.Las realizaciones del alumnado (trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) se corrigen de forma que contribuyen a la mejora de los aprendizajes, formando parte y estando permanentemente integrada dicha corrección en el proceso de aprendizaje individual y continuo de cada alumno/a.	
7.En el contexto del proceso de evaluación continua, se establecen mecanismos para detectar que el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, arbitrándose medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptan en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y están dirigidas a garantizar la adquisición de competencias clave.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
1.Se han incluido en el Proyecto Educativo medidas de atención a la diversidad según el contexto y necesidades del alumnado acordes con la normativa vigente.			
2.En el Proyecto Educativo se han concretado y se llevan a cabo estrategias de coordinación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.			
3.Se han planificado y aplicado mecanismos que permiten realizar una detección temprana de dificultades, derivando el caso a responsables según el caso, proponiendo y aplicando medidas organizativas y curriculares ajustadas a norma, y comunicándolo de manera inmediata a la familia.			
4.Se ha planificado y se lleva a cabo el proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.			

5. Se desarrollan, por parte de los responsables, las acciones previstas en la normativa en los casos de absentismo del alumnado (prevención, seguimiento y control). El centro mantiene los mecanismos de coordinación externos en relación con el absentismo escolar y desarrolla acciones preventivas del abandono escolar en coordinación con otros agentes e instituciones del entorno.	
6. El centro ha previsto diferentes medidas de inclusión escolar para el alumnado absentista a su regreso al centro y para alumnado en riesgo de abandono escolar.	
7. Se han incluido en el Proyecto Educativo y se aplican criterios para la asignación de responsables de las medidas de atención a la diversidad y para la priorización de recursos humanos y materiales y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

4.2. Programación adaptada.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO			
1. Se ha incluido en el Proyecto Educativo y se aplica un protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo y las diferentes medidas a poner en marcha, con identificación de responsables de diagnóstico, elaboración, aplicación, coordinación y evaluación.			
2. La organización y aplicación de los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares, las medidas de apoyo específico y otras que se acuerden, son acordes con la norma, el contexto y necesidades educativas del alumnado.			
3. La asignación y práctica docente del profesorado responsable a los programas de apoyo en sus distintas modalidades de escolarización, su desarrollo y evaluación, se adecua a la norma y, en todo caso, se realiza de forma coordinada entre el personal de apoyo específico y los docentes que imparten áreas, materias, ámbitos o módulos.			
4. Se lleva a cabo una aplicación de los Programas de Refuerzo ajustada a lo establecido en la norma y en el propio Proyecto Educativo, al contexto y necesidades educativas del alumnado.			
5. La asignación y práctica docente del profesorado responsable a los programas de refuerzo, su desarrollo y evaluación, se adecua a la norma.			

6. Se realiza un seguimiento y evaluación de manera individualizada del alumnado con dificultades de aprendizaje, que sigue algún programa (refuerzo, recuperación de aprendizajes, plan específico) o necesidades específicas de apoyo educativo, y de ello se facilita, de manera planificada, información a las familias.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO.			
1. Se han incluido en el Proyecto Educativo el Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustado a la norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado.			
2. Se desarrolla el Plan de Orientación y Acción Tutorial conforme a lo establecido en la norma y en el Proyecto Educativo del centro.			
3. Se han diseñado y aplicado estrategias de difusión del contenido del Plan de Orientación y Acción Tutorial entre la comunidad educativa. Además, se ha informado a las familias convenientemente de los horarios de atención en tutorías.			
4. Se han incluido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial medidas de acogida al alumnado, estrategias de detección de dificultades y las posibles medidas a adoptar como consecuencia de ello.			
5. En el Proyecto Educativo se ha incluido la planificación de los Programas de Tránsito entre etapas y los mecanismos de coordinación entre los centros y servicios educativos para desarrollarlos.			
6. En el Proyecto Educativo se han incluido las estrategias y procedimientos de información a las familias del proceso de aprendizaje del alumnado, y para suscribir compromisos educativos y de convivencia.			
7. Los horarios dedicados a tutorías de alumnado y familias se ajustan a la norma vigente, y la ubicación temporal de la atención a padres y madres es adecuada a la norma y compatible con su vida laboral.			

PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL “BUENO” DEL LOGRO.			
1.Se desarrolla y aplica el Proyecto de Dirección en el centro, que incorpora propuestas y medidas de mejora de los procesos de enseñanza, así como estrategias para su evaluación y seguimiento.			
2.El Plan de Centro se actualiza o modifica a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección o como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el centro.			
3.El Equipo Directivo, y cada uno de sus componentes, cumple con las funciones y competencias marcadas en la norma al respecto.			
4.La composición, elección en su caso, ejercicio de competencias, y régimen de funcionamiento de los órganos colegiados cumple con la normativa vigente.			
5.La composición, nombramiento de responsables de los órganos de coordinación docente y el ejercicio de sus competencias cumple con lo establecido en el Proyecto Educativo y en la norma.			
6.Los órganos de coordinación docente se reúnen con la periodicidad que establece el Proyecto Educativo y la norma, siendo el contenido de sus reuniones acorde con las competencias que tienen atribuidas, adecuándose al contexto y necesidades del centro. Se adoptan a nivel de Equipo de ciclo/Departamento o Equipos docentes acuerdos referidos a la práctica docente y se realiza un seguimiento y evaluación de dicha aplicación.			
7.El Proyecto Educativo incluye los procedimientos de evaluación interna que se impulsan desde la dirección del centro y se llevan a cabo de manera habitual y continua, implicando a todos los sectores de la Comunidad Educativa, permitiendo identificar prácticas de referencia y aspectos susceptibles de mejora.			

<p>8. Consecuencia de los procesos de evaluación interna, se diseña un Plan Anual de Mejora que incluye las propuestas de mejora que se van a desarrollar durante un curso académico y que ha de contemplar prioritariamente las acciones específicas que mejoren la atención al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. La valoración del Plan Anual de Mejora plasmada en la Memoria de Autoevaluación implica modificaciones en el Plan de Centro.</p>	
<p>9. El centro ha planificado y aplica mecanismos de valoración del grado de utilización y eficacia de las intervenciones de los distintos servicios externos en el centro, teniendo en cuenta la integración de sus actuaciones en el funcionamiento del centro, su adecuación a su contexto y necesidades y el nivel de coordinación con dichos servicios externos.</p>	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

5.2. Los documentos de planificación.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO.			
<p>1. El centro ha diseñado y puesto en marcha mecanismos efectivos de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, en virtud de las competencias otorgadas a cada uno por norma, para la elaboración y revisión del plan d Centro: el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el Proyecto de Gestión.</p>			
<p>2. El contenido del Proyecto Educativo, reglamento de Organización y Funcionamiento, y el Proyecto de Gestión es acorde con la regulación normativa y coherente con el contexto, resultados académicos y necesidades de aprendizaje del alumnado.</p>			
<p>3. Los documentos que componen el Plan de Centro se han contextualizado a la realidad del centro y ajustado a las necesidades educativas del alumnado. En este sentido, los proyectos editoriales, libros de texto y recursos educativos utilizados por el centro en su conjunto son útiles en tanto que se ponen al servicio de las necesidades del alumnado y contexto del centro y son coherentes con el Proyecto Educativo y las propias Programaciones Didácticas.</p>			

4. Se han planificado y se aplican estrategias de coordinación para el desarrollo de las propuestas de mejora incluidas en el Plan Anual de Mejora, en especial en lo relacionado con los procesos de enseñanza y aprendizaje, y logros escolares del alumnado. Dichas propuestas son concretas, están relacionadas con los objetivos del centro expresados en el Plan de Centro, y contienen una planificación de responsables, tiempos, control y seguimiento e indicadores de calidad.	
5. Las Programaciones Didácticas se modifican solo como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el centro.	
6. Se han diseñado e incluido en el Proyecto Educativo, y se llevan a la práctica, mecanismos de coordinación entre el profesorado a nivel de órganos de coordinación docente, sobre todo en el desarrollo y aplicación de la Programación Didáctica o Propuesta Pedagógica, y a nivel de centro.	
7. Se han incluido en el Proyecto Educativo mecanismos de evaluación de la incidencia que a nivel de aula tienen los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro, teniendo en cuenta el nivel de incorporación que hace el docente en su práctica diaria de las orientaciones, directrices, actividades etc. que en ellos se reflejan y los logros del alumnado.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO.			
1. El centro ha elaborado el Plan de Convivencia que incluye los apartados que se establecen en la normativa y se adecua a su contexto.			
2. Se han planificado y se han aplicado estrategias para la difusión y conocimiento por parte de la Comunidad Educativa del Plan de Convivencia.			
3. Se han establecido y se desarrollan mecanismos para evaluar la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de Convivencia y sus resultados. Se analizan los datos de convivencia, las medidas que se adoptan y los resultados obtenidos en el seno de los órganos con competencias para ello.			

4.El Plan de Convivencia incluye medidas y actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad de la convivencia en el centro.	
5.Se han establecido normas de convivencia generales y de aula con participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado en el proceso de elaboración.	
6.El profesorado adopta criterios comunes, previamente consensuados, para abordar las incidencias relacionadas con la convivencia, fundamentalmente en cuanto a las faltas a sancionar y la manera de hacerlo, atendiendo en todo caso la normativa vigente. El centro pone en marcha actuaciones de tipo preventivo para evitar que hechos sancionados se produzcan de nuevo.	
7.Las incidencias y correcciones impuestas se registran de manera sistemática en el Sistema de Información Séneca.	
8.El centro activa los protocolos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión hacia el profesorado o el personal no docente, establecidos en la norma cuando los hechos acaecidos así lo requieren.	
9.El centro ha articulado los mecanismos de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as. Se ofrece a las familias la posibilidad de firmar compromisos educativos y de convivencia. Se realiza un seguimiento de los compromisos firmados, su contenido y resultados obtenidos.	
PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR
LOGROS:	
DIFICULTADES:	

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

EXCELENTE	BUENO	MEJORABLE	INADECUADO
ELEMENTOS A CONSIDERAR QUE DESCRIBEN EL NIVEL "BUENO" DEL LOGRO.			
1.El Proyecto Educativo del centro incluye elementos de la cultura andaluza y educación en valores que se han integrado en el currículo, adecuados al contexto del alumnado y a la normativa vigente.			
2.Se llevan a cabo en las aulas actividades y programas específicos relacionados con la cultura andaluza y la educación en valores, coherentes con lo planificado en el Proyecto Educativo y lo establecido en la normativa vigente.			

3. Se ha considerado la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo.

4. El centro ha nombrado coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, con el horario de dedicación y ejercicio de sus funciones establecidas en la norma. Además, se ha nombrado una persona experta en materia de género en el Consejo Escolar. Se desarrollan actividades específicas relacionadas con la perspectiva de género y la coeducación.

PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADOR

LOGROS:

DIFICULTADES:

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Ñ.1 Agrupamiento del alumnado

De 1º a 4º de ESO los grupos se configurarán de forma heterogénea, en ningún caso se formarán grupos atendiendo a capacidades intelectuales, sexo, raza. Para ello se procurará repartir de forma equitativa entre todos los grupos del mismo nivel, siempre que la organización del centro lo permita, el alumnado:

- Repetidor
- De conducta disruptiva
- NEAE

Se tendrá en cuenta:

- Los informes de tránsito para los alumnos de nueva incorporación al Centro.
- Las actas de evaluación y de reuniones de equipos educativos del curso anterior.
- La memoria de tutoría del final de curso, donde se indica para cada alumno/a si es conveniente unirlo o separarlo de algunos compañeros, y cualquier otro dato que sea de interés para la formación de grupo del próximo año.

Ñ.2 Materias optativas

El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que en el curso anterior cursará dicha optativa. En caso de Bachillerato, se le dará prioridad en la elección al alumnado que promociona en la evaluación ordinaria.

Ñ.3 Asignación de tutorías

Cada grupo de alumnado dispondrá de un tutor o tutora. La dirección del Instituto asignará las tutorías lectivas al profesorado, con un nombramiento anual y siguiendo los criterios siguientes:

- Impartir clase a todo el grupo.
- Resultados obtenidos en cursos anteriores en hechos tales como las relaciones con las familias, convivencia y resolución de conflictos o desarrollo del P.O.A.T
- Conocimiento del alumnado del grupo.

O. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO, Y LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS EN BACHILLERATO

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Los criterios para la oferta de itinerarios y materias en el I.E.S. Almunia son los siguientes.

- Contribución de la asignatura al aprendizaje del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.
- Disponibilidad de profesorado
- Posibilidad real de poder organizar los grupos y confeccionar los horarios.
- Adecuación a las necesidades e intereses del alumnado para la elección de estudios posteriores.
- Posibilitar una elección adecuada en el siguiente curso.

Las diferentes materias optativas serán asignadas en función de los criterios siguientes:

- Número de alumnos y alumnas que la eligen.
- Disponibilidad horaria dentro de cada departamento, que deberá haber asumido antes todas las materias que le son propias.
- En el caso del alumnado repetidor, tendrá preferencia el de nuevo ingreso en el curso.

O.1. Oferta de Optativas en la ESO

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

Artículo 5. Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 6. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado del I.E.S. Almunia deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias optativas:

a) En primer curso:

- Computación y Robótica, *de oferta obligatoria*
- Cultura Clásica, *de oferta obligatoria*
- Oratoria y Debate
- Proyecto Interdisciplinar

b) En segundo curso:

- Computación y Robótica, *de oferta obligatoria*
- Cultura Clásica, *de oferta obligatoria*
- Francés Segunda Lengua Extranjera, *de oferta obligatoria*
- Oratoria y Debate
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual

c) En tercer curso:

- Computación y Robótica, *de oferta obligatoria*
- Cultura Clásica, *de oferta obligatoria*
- Francés Segunda Lengua Extranjera, *de oferta obligatoria*
- Cultura del Flamenco, *de oferta obligatoria*
- Oratoria y Debate

c) En cuarto curso:

O.2. Oferta de asignaturas en Bachillerato.

[Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.](#)

Artículo 6. Organización curricular del primer curso de Bachillerato

Artículo 7. Organización curricular del segundo curso de Bachillerato

Se han confeccionado las siguientes vías o itinerarios dentro de cada modalidad de bachillerato, vinculadas con niveles de especialización de cara a estudios posteriores:

1º BACH. Ciencias y Tecnología	
CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS E INGENIERÍA
Matemáticas I Física y Química Biología y Geología	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I
A elegir dos de las siguientes asignaturas: Ampliación de Inglés (2h) Anatomía Aplicada (2h) Estadística (2h) T.I.C. I (2h)	A elegir dos de las siguientes asignaturas: Ampliación de Inglés (2h) Estadística (2h) Tecnología Ind. I (2h) T.I.C. I (2h)

2º BACH. Ciencias y Tecnología	
CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS E INGENIERÍA

Matemáticas II Química Biología	Matemáticas II Física Dibujo Técnico II
A elegir una de las siguientes asignaturas: C.T.M.A. Geología Química Física Tecnología Industrial II Psicología T.I.C. II	A elegir una de las siguientes asignaturas: Ampliación de Inglés (2h) Electrotecnia (2h) Estadística (2h) Francés 2º Id. II (2h)

1º BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Latín I Griego I Literatura Universal A elegir uno de los siguientes bloques:	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I Economía Hª del Mundo Contemporáneo
Hª del Mundo Contemporáneo(4h)	A elegir dos de las siguientes asignaturas: Ampliación de Inglés (2h) Cultura Emprendedora y Empresarial (2h) T.I.C. I (2h)
A elegir dos de las siguientes asignaturas: Ampliación de Inglés (2h) Patrimonio Cul. y Artístico de Andalucía (2h) TIC I (2h)	

ITINERARIOS 2º BACH. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
ES	

<p>Latín II</p> <p>Griego II</p> <p>Hª del Arte</p>	<p>Matemáticas Aplicadas a las CCSS II</p> <p>Economía de la Empresa</p> <p>Geografía</p>
<p>A elegir una de las siguientes asignaturas:</p> <p>Francés 2º</p> <p>Id. II</p> <p>Geografía</p> <p>T.I.C. II</p>	<p>A elegir una de las siguientes asignaturas:</p> <p>Fundamentos de Administración y Gestión T.I.C. II</p>
<p>A elegir una de las siguientes asignaturas:</p> <p>Ampliación de Inglés (2h)</p> <p>Francés 2º Id. II (2h)</p> <p>Historia de la Música y la Danza (2h)</p> <p>Psicología (2h)</p>	<p>A elegir una de las siguientes asignaturas:</p> <p>Ampliación de Inglés (2h)</p> <p>Francés 2º Id. II (2h)</p> <p>Psicología (2h)</p>

P. EN FPI, CRITERIOS PARA ORGANIZAR CURRÍCULO Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Actualmente, en el IES Almunia se imparten los siguientes ciclos formativos:

- Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales
- Ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes
- Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Ciclo formativo de grado básico de Informática y Comunicaciones

La organización de los módulos en los distintos ciclos es la siguiente:

P.1. Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales

De acuerdo con el RD 1688/2011 de 18 de noviembre por el que se establece el título y las enseñanzas mínimas y la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se establece el currículo, el ciclo se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO:			
1. Aplicaciones Informáticas para el comercio.*	4	128	Profesor técnico de Procesos Comerciales
2. Dinamización del punto de venta*	5	160	Profesor técnico de Procesos Comerciales
3. Procesos de venta*	4	128	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
4. Marketing en la actividad comercial.*	5	160	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
5. Técnicas de Almacén.*	4	128	Profesor técnico de Procesos Comerciales
6. Inglés	5	160	Profesor de Secundaria de Inglés
7. Formación y Orientación laboral	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral
SEGUNDO CURSO:			
9. Comercio electrónico.*	5	105	Profesor técnico de Procesos Comerciales

10. Gestión de compras*	4	84	Profesor técnico de Procesos Comerciales
11. Gestión de un pequeño comercio	8	168	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
12. Horas de libre configuración	3	63	Profesor técnico de Procesos Comerciales Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
13. Servicio de atención comercial*	4	84	Profesor técnico de Procesos Comerciales
14. Venta técnica*	6	126	Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial
15. Formación en Centros de Trabajo		410	Profesor técnico de Procesos Comerciales Profesor de Secundaria de Economía o de Gestión Comercial

El módulo de Horas de libre configuración se dedica a completar el currículum de otros módulos, según consideración del departamento.

El número de horas totales es de 2.000 (equivalente a 5 trimestres de formación en centro educativo, más 1 trimestre de formación en centro de trabajo).

P.2. Proyecto de Formación Profesional Dual para el Ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales

La F.P. Dual es una nueva modalidad de oferta educativa dentro de la Formación Profesional que se está implantando en Andalucía y en otras CC.AA.

Consiste en que estos estudios se realizan "alternando" la formación que se recibe en la empresa con la que se imparte en el centro educativo, con un número de horas y días dentro del horario escolar. El objetivo principal de esta modalidad de F.P. es la inserción laboral del alumnado en la empresa colaboradora.

El número de alumnos que participan en este proyecto será limitado. Los alumnos/as que deseen participar en el proyecto deben indicarlo en el momento de la matriculación en el ciclo. De entre los solicitantes serán seleccionados aquellos/as alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber superado en el primer trimestre el 80% de los módulos implicados en el proyecto. 2. No superar 3 faltas sin justificar en el periodo de formación inicial en el centro. 3. Reuniones con el profesorado que compone el equipo educativo de este curso con el fin de detectar el interés y motivación del alumnado, habiéndose definido los siguientes INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN:

a. Currículum Vitae.

- b. Test Psicotécnico.
- c. Profesiograma (Confeccionado entre el tutor laboral y la tutora docente).
- d. Entrevistas personales con el alumnado que cumpla los requisitos 1 y 2.
- e. Visita al aula del tutor laboral para presentarse y dar a conocer la actividad de la empresa y su participación en el Proyecto de F.P. Dual.
- f. Entrevista del tutor laboral con el alumnado seleccionado.

Los módulos que se imparten en la modalidad dual son los marcados con * en la tabla anterior. La programación de estos módulos recogerá cada curso escolar el detalle de los contenidos y actividades a desarrollar por el alumnado participante en el centro educativo y en centro de trabajo.

P.3.Ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

De acuerdo con el RD 450/2010 de 16 abril, B.O.E. 20/05/2010, y Orden de 16 de junio de 2011, BOJA 21/07/2011, el ciclo se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO			
1.Sistemas Informáticos	6	192	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
2. Bases de Datos	6	192	Profesor de Secundaria de Informática
3. Programación	8	256	Profesor de Secundaria de Informática
4.Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	4	128	Profesor de Secundaria de Informática
5.Entornos de desarrollo	3	96	Profesor de Secundaria de Informática
6. Formación y orientación laboral	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación
SEGUNDO CURSO			
7. Desarrollo de Interfaces	7	147	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
8. Programación multimedia y dispositivos móviles	4	84	Profesor de Secundaria de Informática

9. Acceso a datos	5	105	Profesor de Secundaria de Informática
10. Programación de servicios y procesos	3	63	Profesor de Secundaria de Informática
11. Sistemas de Gestión Empresarial	4	84	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
12. Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación
13. Horas de libre configuración	3	63	Profesor de Secundaria de Informática
14. Formación en Centros de Trabajo		370	Profesor de Secundaria de Informática Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
15. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma		40	Profesor de Secundaria de Informática Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas

El módulo de Horas de libre configuración se dedica a completar el currículum de otros módulos, según consideración del departamento.

P.4. Ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes

De acuerdo con el RD 1691/2007 de 14 de diciembre, B.O.E. 17/01/2008 y Orden 7 julio de 2009, B.O.J.A. 25/8/2009 el ciclo se organiza de la siguiente forma:

PRIMER CURSO:			
1. Montaje y Mantenimiento de Equipos	7	224	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
2. Sistemas Operativos Monopuesto	5	160	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
3. Aplicaciones Ofimáticas	8	256	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
4. Redes Locales	7	224	Profesor de Secundaria de

			Informática
5. Formación y Orientación Laboral	3	96	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación Laboral
SEGUNDO CURSO:			
5. Sistemas Operativos en Red	7	147	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
6. Seguridad Informática	5	105	Profesor de Secundaria de Informática
7. Servicios en Red	7	147	Profesor de Secundaria de Informática
8. Aplicaciones Web	4	84	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
9. Empresa e Iniciativa Empresarial	4	84	Profesor de Secundaria de Formación y Orientación
11. Libre Configuración	3	63	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas Profesor de Secundaria de Informática
10. Formación en Centros de Trabajo	410		Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas Profesor de Secundaria de Informática

El módulo de Horas de libre configuración se dedica a completar el currículum de otros módulos, según consideración del departamento.

P.5. Ciclo formativo de profesional básico de Informática y Comunicaciones

- De acuerdo el RD 127/2014, de 28 de febrero, por la que se regulan los aspectos específicos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía y Orden de 8 de noviembre de 2016 por la que se establece la ordenación y el currículum de la Formación Profesional Básica en Andalucía.:

PRIMER CURSO:	
---------------	--

1. Equipos eléctricos y electrónicos.	6	186	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas Profesor Técnico de Equipos Electrónicos
2. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.	9	279	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
3. Ciencias Aplicadas I.	6	186	Profesor de Educación Secundaria o Maestro en puesto específico
4. Comunicación y sociedad I.	8	248	Profesor de Educación Secundaria o Maestro en puesto específico
5. Tutoría	1	31	
SEGUNDO CURSO:			
6. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	7	217	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
7. Operaciones auxiliares para la configuración y explotación.	8	248	Profesor Técnico de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
8. Ciencias Aplicadas II	6	186	Profesor de Educación Secundaria
9. Comunicación y Sociedad II	8	248	Profesor de Educación Secundaria
10. Tutoría	1	31	
11. Formación en Centros de Trabajo		240	

P.6. Criterios de organización curricular del Módulo de FCT

1. Análisis del entorno del centro docente

La estructura económica de Jerez y su área de influencia está caracterizada por la práctica ausencia de un sector secundario o industrial. Sin embargo, el sector terciario, básicamente el área comercial (para el caso de la Familia Profesional de Comercio) y el área de servicios informáticos (para el caso de la Familia Profesional de Informática), abre un abanico importante de posibilidades para el futuro de nuestro alumnado.

En el caso del alumnado del Ciclo de Actividades Comerciales existen en la zona grandes y medianas empresas dedicadas al comercio minorista como CARREFOUR, ALCAMPO, HIPERCOR,

HIPERSOL, MERCADONA, LEROY MERLÍN, MEDIAMARKT, DÍA, ALDI, etc., así como empresas dedicadas al comercio mayorista como ALMACENES BAHÍA, CASH DIAN, MAKRO, etc, además de una gran variedad de establecimientos especializados en textil, calzados, juguetes, alimentación... como BENETTON, ZARA, MÁXIMO DUTTI, STRADIVARIUS, PULL AND BEAR, CORTEFIEL, SPRINGFIELD, IKEA, etc.

Para el alumnado de la Familia Profesional de Informática, las posibilidades se centran en dos vertientes: la venta de productos informáticos y la prestación de servicios informáticos, ya sea para la propia empresa comercial o para terceros. Así, encontramos empresas de naturaleza diversa: empresas dedicadas al comercio minorista, como Hipercor, Carrefour, Alcampo; establecimientos especializados como Ikea, El motorista, PC Box, Cybersur; empresas de servicios informáticos, como Grupo RHM, Grupo REQ, Arcosoft, Systman SW, XereData, Sistemas en red y comunicaciones BRS Software, así como diversas instituciones oficiales, tales como el CEP de Jerez, la Escuela de Arte de Jerez, la Escuela de Hostelería de Jerez, la Universidad de Cádiz o empresas del Ayuntamiento de Jerez como son Jecomusa, Jesytel y Fomento económico.

2. Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores

Teniendo en cuenta el entorno socio-económico en el cual no sólo van a desarrollarse los ciclos formativos, sino previsiblemente la futura inserción profesional del alumnado, consideramos como empresas idóneas para la realización de las futuras prácticas formativas las empresas anteriormente mencionadas. En estas empresas se permite un desarrollo, amplitud y rotación del alumnado bastante completa, puesto que la estructura y dinámica de este tipo de empresas permiten desempeñar prácticamente todas las tareas y conocimientos adquiridos previamente dentro de los distintos módulos de los ciclos formativos.

Al tratarse Jerez de una ciudad importante y por tanto ofrecer un amplio abanico de posibilidades en cualquier sector económico y más concretamente en el comercial, los objetivos generales son adecuados al contexto profesional y socioeconómico del centro, gracias a la existencia de muchas y variadas empresas tanto minoristas como mayorista, donde los alumnos pueden poner en práctica los citados objetivos.

3. Criterios de reparto del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento

Se repartirán el alumnado entre las distintas empresas colaboradoras atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil del alumno/a: personalidad del alumno/a, tipo de trabajo a realizar, tipo de empresa, etc.
- Distancia desde el domicilio al centro de trabajo y, en su caso, disponibilidad de vehículo propio o medio de transporte público

En cuanto a la asignación de profesores tutores, se tendrán en cuenta estos criterios: ● Asignación de empresas próximas unas de otras para facilitar el seguimiento.

- Conocimiento previo de la empresa por haber realizado el seguimiento en cursos anteriores.
- Relación de la empresa con el módulo que el profesor/a haya impartido.
- En el caso del seguimiento de la FCT en el extranjero, conocimientos de inglés.
- El número de alumnos que se asignen a cada profesor tutor será proporcional al número de horas que el profesor imparta en ese curso y dependerá del número de alumnos que estén en una misma empresa.

4. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para la realización del plan de seguimiento

Tal y como está recogido en la ley, se llevará a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas por sus alumnos y alumnas como mínimo al comienzo, a la mitad y al final de la realización del módulo de FCT y como máximo, cada quince días naturales.

Según la Orden que regula la FCT, la dedicación horaria total destinada al seguimiento de la FCT dependerá también del hecho de que haya alumnos que no hayan superado los módulos “presenciales”. Ya que si es así, el profesorado ha de impartir al menos el 50% de las horas del módulo o módulos que el alumno ha de recuperar. De manera que compaginará dichas clases con su horario de seguimiento de FCT.

P.7. Proyecto ERASMUS+ para Ciclos formativos de grado medio

Erasmus+ es el programa europeo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020. Es el programa único que trata de impulsar las perspectivas laborales y el desarrollo personal, además de ayudar a nuestros sistemas de educación, formación y juventud a proporcionar una enseñanza y un aprendizaje que doten a las personas de las capacidades necesarias para el mercado laboral y la sociedad actual y futura.

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la Formación Profesional en Europa, ofreciendo a los alumnos, a los profesores y al personal que imparte enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio, oportunidades de Movilidad para el Aprendizaje para realizar estudios y prácticas en el extranjero. Además, ayudará a las instituciones de Formación Profesional a crear Asociaciones Estratégicas con otras organizaciones y empresas y a establecer así relaciones sólidas con el mundo laboral. En general, contribuirá a mejorar las posibilidades de empleo y las habilidades personales y, de este modo, a potenciar la competitividad de la economía europea.

Los proyectos Erasmus+ ofrecen al alumnado la posibilidad de realizar la formación en centros de trabajo, o parte de ella, en países europeos completamente becados. También permite al alumnado recién titulado realizar un período de prácticas en empresas europeas. Este proyecto también da la oportunidad al profesorado de realizar estancias para conocer el sistema educativo y el funcionamiento de las empresas en países de la Unión Europea.

El I.E.S. Almunia participa en este proyecto Erasmus+ desde el curso 2014/15.

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Q.1. Criterios para la confección de las Programaciones Didácticas.

- Los departamentos elaborarán las programaciones de las materias asignadas.
- Las programaciones de los ámbitos lingüístico-social y científico y tecnológico del primer y segundo curso del programa de diversificación las elaborarán los departamentos de las materias que componen el ámbito, coordinados por la orientadora y el jefe/a de área.
- Las programaciones de los ámbitos de comunicación y ciencias sociales y de ciencias aplicadas del primer y segundo curso del ciclo formativo de grado básico las elaborarán los departamentos de las materias que componen el ámbito, coordinados por la orientadora y el jefe/a de área.
- La programación de atención educativa la elaborará el profesorado que la imparta, tomando como referencia el guión recogido en el punto C2 de este Proyecto Educativo.
- Cada departamento aprobará su programación didáctica y quedará reflejado en un acta.
- Las modificaciones que, como resultado del proceso de evaluación interna, se realicen cada curso, se incluirán en las distintas programaciones.
- Se tendrá en cuenta la normativa de referencia y los criterios recogidos en el apartado C1 “Coordinación y concreción de los contenidos curriculares” de este Proyecto Educativo. Los departamentos desarrollarán y concretarán el currículo, adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características del entorno social y cultural de nuestro Instituto.
- Las programaciones se adaptarán a la docencia real que se desarrolla en el aula. Al ser documentos públicos y para facilitar su consulta, todas las programaciones didácticas del I.E.S. Almunia se adecuarán a un mismo formato y contenido. Las programaciones de cada área serán únicas para cada nivel en los que se vaya a desarrollar.
- En la ESO se incluirá además en todas las áreas:
 - Concreción del Plan de Actuación de Lectura, recogido en el apartado C4 de este Proyecto Educativo.
 - Situaciones de aprendizaje
 - Actividades interdisciplinares.

Q.2. Índice de las Programaciones didácticas

Las programaciones didácticas se ajustarán para cada una de las materias, ámbitos o módulos profesionales al siguiente formato:

- 1. Descripción del departamento didáctico.**
- 2. Marco legislativo.**
- 3. Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de centro.**
- 4. Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la materia,**

adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular.

Posibles anexos al epígrafe: Secuencia programada de situaciones de aprendizaje o unidades de programación, con la concreción curricular de cada una.

- 5. Relación con la materia de las competencias clave y los objetivos generales de la etapa (en la ESO y Bachillerato)**
 - En el caso de la formación profesional inicial: deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - En caso de que sea programación de alguno de los ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico: Relación del ámbito con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida, y competencias profesionales, personales y sociales que hay que adquirirse.
- 6. Principios pedagógicos de la materia y Orientaciones metodológicas.**
- 7. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación.**
- 8. Evaluación Inicial.**
- 9. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**
- 10. Materiales y recursos didácticos.**
- 11. Actividades complementarias y extraescolares.**
- 12. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.**
- 13. Evaluación de la programación didáctica.**

Q.3. Evaluación de la Programación

Al menos una vez al trimestre y tras el análisis de los resultados de las evaluaciones, los departamentos evaluarán la concreción del currículo que el profesorado ha realizado según las peculiaridades del alumnado y se propondrán y aprobarán modificaciones si procede. En ese caso se dará traslado a la jefatura de estudios. Igualmente, se hará al finalizar el curso en la memoria de departamento, recogiendo en la misma las propuestas de modificaciones a la programación con vistas al curso siguiente.

[Modelo de Análisis de los resultados por evaluación](#)

R. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO

- ERASMUS +.
- PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL.
- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.
- PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- CompDigEdu
- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.
- RED ANDALUZA ESCUELA “ESPACIO DE PAZ”.
- BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.
- PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- PRACTICUM.
- Programa de acompañamiento PROA

Al frente de cada programa habrá un coordinador/a como responsable del mismo, designado/a por la dirección del centro, que cumpla los requisitos especificados en cada plan o programa

Además de estos planes y programas, algunos profesores/as en el centro desarrollan proyectos de ajedrez, flamenco y promoción de hábitos de vida saludable.

